



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de abril de 2015
No. 72

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE POLÍTICAS DEL GESTOR DE RED DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1794, 711-A1, 717-A1, 1796, 1810, 1809, 231-B1, 1803, 716-A1, 1795, 1642, 690-A1, 214-B1, 213-B1, 211-B1, 638-A1, 1623, 212-B1, 1643, 1784, 1775, 1776, 1765, 1771, 1618, 1764, 1766, 1767 y 1908.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1843, 1925, 1923, 1915, 1899, 1902, 1847, 1846, 718-A1, 1759, 1805, 1804, 708-A1, 710-A1, 1791, 1792, 1763, 233-B1, 712-A1 y 564-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE POLÍTICAS
DEL GESTOR DE RED

Octubre 2014.

CONTENIDO

	PRESENTACIÓN.....	
	ANTECEDENTES.....	
	BASE LEGAL	
	OBJETIVO GENERAL.....	
I.	ASPECTOS GENERALES.....	
II.	RESPONSABILIDADES DEL GESTOR DE RED.....	
III.	INTERACCIÓN CON TRABAJO SOCIAL.....	
IV.	INTERACCIÓN CON LA UNIDAD MÉDICA	
V.	GLOSARIO.....	
VI.	FORMATOS.....	
VII	ANEXOS	
	APROBACIÓN.....	
	REGISTRO DE EDICIONES.....	
	DISTRIBUCIÓN.....	
	VALIDACIÓN.....	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración del Gobierno del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

El presente instrumento, documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de los Servicios Médicos del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM). La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de las dependencias y organismos auxiliares del Sector Salud hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2011–2017 considera en sus objetivos el combate a la pobreza; entre sus estrategias están el fortalecimiento de la atención médica y emprender un programa de mejoramiento integral de los servicios de salud.

El crecimiento de la infraestructura física del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) generado durante la administración gubernamental 2005 - 2011 y los compromisos de gobierno 2011-2017, requieren la revisión y reestructuración de las Redes de Atención, para contribuir a la eficiencia de los servicios de salud que proporciona el ISEM.

Para impulsar la operación de las unidades de salud que conforman cada una de las redes se establece la estrategia de la figura del Médico Gestor de Redes Integradas de Servicios de Salud (RIAS), quien tiene a su cargo coordinar y facilitar la gestión para lograr la continuidad del tratamiento de los pacientes a otros niveles de atención, favoreciendo una atención pronta, de calidad y oportuna.

La gestión de los servicios de salud orientados a la eficiencia con calidad, requiere de metodologías y herramientas que den respuesta a las necesidades de los gestores, en su misión de mejorar el estado de salud de la población.

En su gran mayoría, estos gestores deben enfrentar a diario los efectos negativos de la fragmentación ("coexistencia de varias unidades o establecimientos en la red sanitaria asistencial, que operan de manera no integrada") de los servicios de salud.

Estas políticas presentan las funciones e intervenciones a realizar por el Gestor de Red y desglosa en forma ordenada todas las instancias con las que interactúa, a fin de que se conozca el papel que desempeña dentro de la estructura del Sistema de Referencia y Contrarreferencia. De esta manera, se podrá cumplir con los objetivos en forma satisfactoria y conformar un equipo de salud organizado, que nos brinde como resultado, una continuidad efectiva de cuidados en el paciente.

Actualmente se cuenta con 18 Gestores de Red, los cuales se encuentran ubicados en 18 hospitales ancla, dependiendo administrativamente de las jurisdicciones sanitarias.

El Gestor de Red se integró a partir de la necesidad de implementar una **coordinación**, control y seguimiento de los pacientes referenciados **entre Unidades Médicas y Servicios de Atención Primaria, Atención Hospitalaria y de Especialidad.**

Los objetivos de la organización en redes, son:

- Contar con un sistema organizado que garantice la continuidad del tratamiento integral de los pacientes dentro de las Redes, incrementando la eficiencia de los servicios del ISEM.
- Aumentar la capacidad de resolución de la Atención Primaria, y de los hospitales que integran la red.
- Contribuir a reducir tiempos de espera y garantizar una atención ininterrumpida y oportuna en la Referencia y Contrarreferencia, cuyo objetivo final es mejorar la calidad de atención y generar confianza por parte de los usuarios.
- Agilizar la atención de los pacientes de un nivel a otro, con base en las necesidades de atención médica de los mismos.

BASE LEGAL

- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno. 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
Diario Oficial de la Federación. 5 de abril de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. del Estado de México, Gaceta de Gobierno 10 de Junio de 2013.
- Convenio general de colaboración interinstitucional para la atención de las Emergencias Obstétricas. Secretaría de Salud 28 de Mayo de 2009
- Norma Oficial Mexicana NOM 020-SSA2-1994, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia. Diario Oficial de la Federación. 1 de Agosto de 1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio y del Recién Nacido. 31 de Octubre de 1994.
- Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud. Diario Oficial de la Federación 30 de Noviembre de 2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico. 30 de Noviembre de 2012.
- Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México. 18 de Diciembre de 2013, Gaceta del Gobierno Apartado IV.
- Procedimiento: Referencia y Contrarreferencia de Pacientes entre Unidades Médicas y Servicios de Atención Primaria, Atención Hospitalaria y de Especialidad. Gaceta del Gobierno, 11 de Abril de 2012.

OBJETIVO GENERAL

Coordinar, vigilar y facilitar el flujo organizado del envío y traslado de pacientes que por su complejidad lo ameriten, mediante el uso de información, para la toma de decisiones en los diferentes niveles de atención, así como darle seguimiento.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

- El Gestor de Red deberá cumplir con el perfil de un Médico Especialista, o posgrado en las áreas de salud pública y/o administración de servicios de salud.
- El Gestor de red se integra como figura articuladora en el sistema de referencia y contrarreferencia con la finalidad de eficientar el proceso.
- El director, jefe de servicio, responsable de la unidad y/o médico tratante, son los responsables para determinar cuando un paciente debe referirse a otra Unidad Hospitalaria ó a otro Nivel de Atención.
- Para una comunicación más rápida y cuando se encuentra poca respuesta de las unidades receptoras, se solicitará la intervención del Gestor de Red, el cual deberá tener acceso a línea telefónica o aparato de radiocomunicación, para facilitar la intercomunicación entre la Unidad Referente y la Receptora.
- La Unidad referente proporcionará al Gestor de Red, el número de folio, diagnóstico y datos del paciente de ser posible resumen médico, a fin de determinar la unidad médica a la cual se va a referir con base en la cartera de servicios con los que cuenta su red y deberá informar a la Unidad Médica Receptora.
- El Responsable de la Unidad Referente verificará que el paciente se encuentre en las condiciones pertinentes para ser trasladado.
- En caso de urgencia calificada, la Unidad Médica Referente deberá iniciar el proceso de referencia y comunicarse con el Gestor de Red para informar la urgencia.
- Una vez solicitada la referencia, la Unidad Médica Referente proporcionará el número de folio, diagnóstico y datos del paciente (de ser posible resumen médico) al Gestor de Red, los cuales se enviarán a la Unidad Médica de Atención, dicha información será el soporte para el ingreso del paciente a Segundo Nivel.
- El Gestor de Red realizará los trámites necesarios ante la autoridad correspondiente, Director o Jefe de Servicio de la unidad médica del hospital para solicitar la autorización en la recepción del paciente, considerando de manera inicial el área de georreferenciación del usuario.
- En la Unidad receptora el director, jefe de servicio, responsable de la unidad y/o médico tratante, son los responsables para determinar la aceptación o autorización de un paciente a la Unidad Hospitalaria
- El Gestor de Red será quien notifique la autorización a las áreas involucradas en las referencias de pacientes que por sus características o complejidad lo ameriten considerando el diagnóstico, capacidad instalada y cartera de servicios de la unidad médica a la cual se pretende trasladar, con la finalidad de disminuir las referencias no justificadas o no calificadas.
- El Gestor deberá analizar la referencia de pacientes considerando el diagnóstico clínico, con la finalidad de disminuir las referencias no justificadas.
- El Gestor de red mantendrá contacto con la Unidad Médica Referente para solicitar toda la información de la situación del paciente, donde soliciten la intervención del gestor, hasta resolverse la recepción del paciente.
- Se deberá realizar la gestoría para el traslado de pacientes críticos y dar seguimiento de manera permanente de aquellos pacientes trasladados fuera de su Red e Instituciones con convenio.

- Los instrumentos avalados para llevar a cabo la referencia y/o traslado del paciente son el formato de referencia y contrarreferencia, el resumen clínico y/o estudios de laboratorio y gabinete.
- Los pacientes serán priorizados según la urgencia de sus necesidades de atención médica, evitando largos tiempos de espera para su atención.
- Si el paciente es derechohabiente de alguna institución de seguridad social se gestionará con el área de trabajo social la recepción a la unidad que le corresponda conforme a las políticas de cada institución a través de trabajo social o quien corresponda.
- El gestor de red difundirá y actualizará la cartera de oferta de servicios entre los gestores de las diferentes redes integrales de atención a la salud y a los normativos de primer nivel de su red correspondiente.
- El Gestor de Red deberá identificar áreas de oportunidad con las que cuenta su Red e informar a los niveles correspondientes con la finalidad de dar continuidad a las acciones de Referencia y Contrarreferencia entre las Unidades dentro y fuera de su Red.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDADES DEL GESTOR DE RED

- El Gestor de Red mantendrá comunicación con el SUEM y con el Centro Coordinador Hospitalario para el traslado de pacientes en los casos que así lo ameriten.
- Deberá establecer coordinación con los Directores de Hospitales y Jefes de Jurisdicciones Sanitarias, para elaborar un directorio y catálogo de oferta de servicios de todas las unidades de la Red correspondiente y difundirlos al resto de las redes y mantenerlo actualizado.
- Gestionará la continuidad de la atención de los pacientes dentro de su red a través de la articulación del sistema de referencia y contrarreferencia.
- Mantendrá coordinación y comunicación directa con las diferentes autoridades del Instituto para la atención de casos específicos.
- Mantendrá comunicación continua con los diferentes servicios y autoridades del hospital involucradas en el proceso para identificar la disponibilidad de camas y/o espacios, así como la capacidad resolutive para atender las solicitudes de referencia y transferencias de pacientes.
- Realizará visitas de asesoría a las unidades de la red que tengan mas incidencias al referenciar a un paciente, mismas que deberá programar con base en las evaluaciones realizadas y en coordinación con el Jefe de Jurisdicción, Director de la Unidad o persona responsable del proceso.
- Notificará mensualmente, mediante oficio al Jefe de Jurisdicción, Director del Hospital o persona responsable, de las desviaciones encontradas durante el monitoreo del proceso de referencia-contrarreferencia.
- El Gestor de Red llevará el control de sus actividades a través de los formatos establecidos, los cuales enviará de manera mensual mediante oficio al Departamento de Atención Médica de Primer Nivel.
- En los casos que así lo ameriten, el Gestor de Red mantendrá informado permanentemente vía telefónica al Jefe Jurisdiccional y Director del Hospital hasta que quede resuelta la recepción del paciente.
- Mantendrá coordinación con los Gestores Médicos del Seguro Popular y Calidad del Hospital, para conocer las quejas de la red y plantear conjuntamente acciones de mejora.
- El Gestor de Red mantendrá una comunicación y coordinación estrecha con el Departamento del Primer Nivel, la Jurisdicción de su ámbito y los hospitales de la red para compartir información del proceso de referencia y contrarreferencia, que permitan generar estadísticas y presentar evaluaciones a las autoridades correspondientes.
- Participará en el comité de COCASEP y subcomités de Referencia y contrarreferencia, Bioética, Mortalidad Materna y otros subcomités relacionados con el sistema de referencia y contra referencia.
- Verificará que la Unidad Médica a la que se refiere el paciente cuente con la capacidad resolutive.
- Verificará con el responsable de la unidad referente envié debidamente requisitado el Formato de referencia y contrarreferencia con el resumen escrito del estado clínico en que se encuentra el paciente.
- Elaborará el Programa Anual de Trabajo, que estará integrado de acuerdo a los lineamientos de elaboración en el que incluirá su cronograma de actividades, especificando las visitas a realizar a las diferentes unidades que integran su red, cronograma de salidas, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y establecer mejoras del sistema, asimismo incluir las capacitaciones y cursos para el desempeño.
- Su programa anual de trabajo será revisado y validado por la Jurisdicción Sanitaria y proporcionará una copia al Hospital Ancla.
- Con base en su programa, el Gestor de Red realizará sus evaluaciones de manera trimestral, semestral y anual.

CAPÍTULO III

INTERACCIÓN CON TRABAJO SOCIAL

- El área de trabajo social o el responsable de la función iniciará el proceso de referencia y/o traslado del paciente.
- El Gestor de Red coadyuvará en los casos que así lo ameriten con el área de trabajo social para agilizar dicho proceso.
- De manera coordinada con el área de Trabajo Social o responsable de la función conciliará la información registrada de las referencias y Contrarreferencia de manera permanente.

CAPÍTULO IV

INTERACCIÓN CON LA UNIDAD MÉDICA REFERENTE

- El responsable de la unidad o personal asignado para llevar a cabo el enlace de la referencia o traslado que así lo amerite, solicitará la intervención del Gestor de Red, vía telefónica, proporcionando el nombre, edad, diagnóstico, servicio solicitado, motivo de envío y dependiendo de las características propias del paciente, así como los datos que el caso amerite.
- Envió debidamente requisitado el formato oficial de referencia y contrarreferencia, resumen clínico, estudios de laboratorio y gabinete, póliza de seguro popular, aviso del ministerio público y otros en caso de ser necesario.
- Realizará seguimiento de los pacientes referidos en donde se solicitó la intervención del gestor de red dentro de los 5 días posterior a la emisión de la referencia, para que el responsable de la unidad médica dé seguimiento del paciente e integre la información al expediente clínico.
- Deberá contar con un directorio y catálogo de servicios actualizado de las unidades involucradas en su red haciendo mención de los CEAPS, Hospitales Municipales, Hospitales Generales y de Alta Especialidad.

GLOSARIO

Atención Médica.- Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar la salud. (Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico).

Capacidad de Resolución: La capacidad de resolver problemas es la eficacia y agilidad para dar soluciones a problemas detectados, emprendiendo las acciones correctas necesarias con sentido común. Esta cualidad supone tomar acción de manera proactiva ante las dificultades sin pérdida de tiempo y atendiendo las soluciones que marcan el sentido común; pensando en las repercusiones que se pueden tener a largo plazo. Otras competencias que actúan paralelamente son la creatividad, la búsqueda de información, toma de decisiones de trabajo en equipo.

Contrarreferencia: Procedimiento administrativo mediante el cual una vez otorgada la atención, motivo de referencia se envía al paciente a la unidad operativa que lo refirió, con el fin de que se realice el control y seguimiento necesarios.

Gestor de Red: Es el personal médico que está encargado de la aplicación correcta de la referencia y contrarreferencia en una red, facilitando el envío y recepción de pacientes entre las Unidades Médicas del ISEM.

Hospital Ancla o de Referencia: Hospital que cuenta con la infraestructura y capacidad resolutoria. Todas las redes constituidas cuentan con al menos un Hospital Ancla o de Referencia.

Paciente: Beneficiario directo de la atención médica. (Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico).

Procedimiento Médico: Conjunto de actividades que realiza el médico o el personal de enfermería para la prevención específica y el diagnóstico o tratamiento quirúrgico o no quirúrgico, de las enfermedades, lesiones u otros problemas relacionados con la salud. (Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud).

Red de Servicios de Salud: Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, de diferentes niveles de complejidad, con base en la atención primaria y que forman parte de una estructura territorial accesible a los usuarios.

Referencia-Contrarreferencia: Es el procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción y regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad. (Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico).

Referencia.- Procedimiento administrativo utilizado para enviar al paciente de una unidad médica a otra de mayor complejidad.

Transferencia: Es el envío del paciente que realiza una Unidad Médica a otra del mismo nivel, reubicándolo de acuerdo al nivel de complejidad que se requiera, para la atención de su padecimiento. Utilizando la hoja de Transferencia.

Traslado: Acción de llevar a un paciente con o sin urgencia médica a una unidad médica receptora correspondiente.

Unidad Médica: Establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. (Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud).

Usuario: Toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de los servicios de atención médica. (Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico).

		etc).
13	HOSPITAL/UNIDAD MÉDICA:	Escribir el nombre de la Unidad Médica u Hospital que está solicitando el apoyo.
14	NOMBRE Y CARGO QUIEN REALIZA EL ENLACE	Colocar el nombre y apellidos completos y cargo de quien autoriza el apoyo.
15	MOTIVO DE SOLICITUD	Anotar la causa por la cual se está solicitando el apoyo
16	NOMBRE DEL HOSPITAL	Colocar el nombre completo del Hospital que está otorgando el apoyo (CEAPS, Hospital Municipal, Hospital General, Hospital Materno Infantil, Hospital de Alta Especialidad).
17	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA	Colocar nombre completo y cargo de quien autoriza el apoyo
18	TIEMPO DE RESPUESTA	Escribir el tiempo en el que se da respuesta a la solicitud (horas /minutos).
19	SE OTORGA EL APOYO	Indicar con un SI, si la respuesta es favorable o un NO, si no es favorable.
20	OTRAS ACTIVIDADES	Anotar otras actividades realizadas inherentes a su cargo
21	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	Anotar los comentarios y aclaraciones pertinentes, asimismo si no fuera otorgado el apoyo, anotar cual fue el motivo y/o anotar el folio de la nota de alta y/o llenado.
22	GESTOR DE RED	Colocar el nombre y firma del Gestor de Red que reporta sus actividades.

Formato



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

Informe Ejecutivo Mensual del Gestor de Red

(1) RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A LA SALUD:

(2) HOSPITAL ANCLA

(3) PERÍODO DE REPORTE:

(4) ACCIÓN		(5) ENVIADAS POR JURISDICCIÓN	(6) ATENDIDAS POR HOSPITAL ANCLA
NÚMERO DE REFERENCIAS	FOR URGENCIAS		
	POR CONSULTA EXTERNA ESPECIALIDAD		
	TOTAL:		
NÚMERO DE REFERENCIAS ANALIZADAS POR EL GESTOR (CON FORMATO RIAS I)	DE URGENCIA		
	DE CONSULTA EXTERNA		
	TOTAL		
REFERENCIAS CON FORMATO COMPLETO (CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA)			
REFERENCIAS JUSTIFICADAS (EL PB. DIAGNÓSTICO NO PUEDE SER ATENDIDO EN ESA UNIDAD SE REALIZÓ PROTOCOLO DEL PACIENTE ANTES DE SU ENVÍO)			
REFERENCIAS CON ESTUDIOS DE LABORATORIO/GABINETE			
REFERENCIAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL ANCLA A OTRA UNIDAD			
NÚMERO DE CONTRAREFERENCIAS PARA SEGUIMIENTO DE CUIDADOS			
CONTRAREFERENCIAS ADECUADAMENTE REQUISITADAS Y JUSTIFICADAS			
NÚMERO DE REFERENCIAS QUE REPORTA LA JURISDICCIÓN COMO ENVIADAS AL HOSPITAL ANCLA			
NÚMERO DE REFERENCIAS QUE REPORTA LA JURISDICCIÓN COMO ENVIADAS A HOSPITALES MATERNO INFANTILES			
NÚMERO DE REFERENCIAS QUE REPORTA LA JURISDICCIÓN COMO ENVIADAS A MUNICIPALES			
NÚMERO DE REFERENCIAS QUE REPORTA LA JURISDICCIÓN COMO ENVIADAS A CEAPS			
NÚMERO DE REFERENCIAS QUE REPORTA LA JURISDICCIÓN COMO ENVIADAS A HOSPITALES FUERA DE LA RED DE SEGUNDO NIVEL			
NÚMERO DE REFERENCIAS QUE REPORTA LA JURISDICCIÓN COMO ENVIADAS A HOSPITALES FUERA DE LA RED DE TERCER NIVEL			
NÚMERO DE REFERENCIAS QUE REPORTA LA JURISDICCIÓN COMO ENVIADAS A OTRAS UNIDADES (C.S., CAPA, CAPASITS, UNEME, CAD)			
NÚMERO DE REFERENCIAS ENVIADAS POR JURISDICCIÓNES SANITARIAS FUERA DE LA RED			
NÚMERO TOTAL DE REFERENCIAS QUE REPORTARA LA JURISDICCIÓN			

(7) GESTOR DE RED

(8) DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO:

Informe Ejecutivo Mensual de Actividades del Gestor de Red

Objetivo: Contar con un análisis de las referencias y Contrarreferencias generadas en la red del Hospital Ancla.

Distribución y Destinatario: El formato se elabora en original y dos copias, el original para el Gestor de Red y las copias que se entregan a la Jurisdicción Sanitaria Correspondiente y al Departamento de Atención Médica de Primer Nivel.

1	RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A LA SALUD	Anotar el nombre de la red integrada de atención a la salud.
2	HOSPITAL ANCLA	Indicar nombre de la Unidad Médica en donde se realiza la primera atención al paciente.
3	PERIODO DE REPORTE	Escribir el periodo del mes correspondiente.
4	ACCIÓN	Asentar el número de solicitudes que fueron resueltas por el Gestor de Red.
5	ENVIADAS POR JURISDICCIÓN	Anotar el número de referencias (Enviadas y atendidas), por Urgencias o Consulta externa.
6	ATENDIDAS POR HOSPITAL ANCLA	Anotar el número de referencias por el Hospital Ancla.
7	GESTOR DE RED	Colocar el nombre y firma del Gestor de Red que realiza el informe ejecutivo de actividades.
8	RESPONSABLE DEL HOSPITAL O UNIDAD MÉDICA	Colocar Nombre y Firma del Médico responsable del Hospital o Unidad Médica.

FORMATO



Informe Concentrado de Tiempo Promedio de Espera para Recibir Consulta Externa de Especialidad

(1) RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A LA SALUD: _____ (2) HOSPITAL ANCLA: _____

(3) PERIODO DE REPORTE: _____

TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA (DÍAS)	SERVICIO														
	(4) CIRUGÍA	(5) CLÍNICA DE DISPLASIA	(6) CIRUGÍA PEDIÁTRICA	(7) DERMATOLOGÍA	(8) GINECOLOGÍA	(9) MEDICINA INTERNA	(10) MOD. VIOLENCIA	(11) OBSTETRICIA	(12) ORGL.	(13) OFTALMOLOGÍA	(14) PEDIATRÍA	(15) T Y O	(16) OTRAS		
< 7 DÍAS															
8 A 15 DÍAS															
16 A 30 DÍAS															
31 A 60 DÍAS															
61 A 90 DÍAS															
> 90 DÍAS															
(17) TOTAL															

(18) GESTOR DE RED

(19) DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO:

Concentrado de Tiempo Promedio de Espera Para Recibir Consulta Externa de Especialidad.

Objetivo: Contar con un documento que identifique las principales causas de demanda de intervención del Gestor de Red.

Distribución y Destinatario: El formato se elabora en original y dos copias, el original para el Gestor de Red y las copias que se entregan a la Jurisdicción Sanitaria Correspondiente y al Departamento de Atención Médica de Primer Nivel.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A LA SALUD	Anotar el nombre de la red integrada de atención a la salud.
2	HOSPITAL ANCLA	Indicar nombre de la Unidad Médica en donde se realiza la primera atención al paciente.
3	PERIODO DE REPORTE	Escribir el periodo del reporte anotando la fecha de corte del formato (RIAS I).
4	CIRUGÍA	Asentar el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de cirugía general.
5	CLÍNICA DE DISPLASIA	Anotar el periodo de espera para recibir clínica de displasia.
6	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Indicar el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de cirugía pediátrica.
7	DERMATOLOGÍA	Escribir el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de dermatología.
8	GINECOLOGÍA	Anotar el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de ginecología.
9	MEDICINA INTERNA	Colocar el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de medicina interna
10	MÓDULO DE VIOLENCIA	Asentar el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa del módulo de violencia.
11	OBSTETRICIA	Indicar el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de obstetricia.
12	OTORRINOLARINGOLOGÍA	Escribir el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de otorrinolaringología.
13	OFTALMOLOGÍA	Anotar el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de oftalmología.
14	PEDIATRÍA	Indicar el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de pediatría.
15	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Asentar el tiempo promedio de espera para recibir consulta externa de traumatología y ortopedia.
16	OTRAS	Asentar la especialidad y el tiempo promedio de ser atendidos.
17	TOTAL	Asentar el total de servicios según el diagnóstico emitidos en el periodo.
18	ELABORÓ GESTOR DE RED	Colocar el nombre y firma del Gestor de Red que realiza el informe ejecutivo de actividades.
19	DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA	Colocar nombre y firma del Médico responsable del Hospital u Unidad Médica.

FORMATO



ESTADO DE MEXICO

Concentrado Mensual de Actividades del Gestor de Red

1 RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A LA SALUD

2 PERIODO DE REPORTE

HOSPITAL ANCLA

ACTIVIDADES DEL GESTOR	RESULTADO DE LA GESTION			TIEMPO DE RESPUESTA		
	(4) RESUELTOS	(5) NO RESUELTOS	(6) TOTAL	(7) MENOS DE 1 HORA	(8) MENOS DE 24 HORAS	(9) MAS DE 24 HORAS
1.3 DE INTERVENCIONES O SOLICIONES PARA REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA REALIZADAS POR EL GESTOR DE RED DENTRO DE SU HOSPITAL ANCLA						
NO DE INTERVENCIONES O GESTIONES PARA REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA REALIZADAS POR EL GESTOR DE RED SOLICITADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE SU JURISDICCION						
NO DE INTERVENCIONES O GESTIONES SOLICITADAS POR OTRAS REDES PARA REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA, VALORACIONES, TRASLADOS Y ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE						
TOTAL DE INTERVENCIONES O GESTIONES						
	TOTAL					
(12) REFERENCIAS						
(13) CONTRARREFERENCIAS						

(12) GESTOR DE RED

(13) DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA

(F) NOMBRE Y FIRMA

(F) NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE SALUD

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Concentrado Mensual de Actividades del Gestor de Red.

Objetivo: Contar con un documento que permita evaluar la productividad del Gestor de Red en un periodo determinado.

Distribución y Destinatario: El formato se elabora en original y dos copias, el original para el Gestor de Red y las copias que se entregan a la Jurisdicción Sanitaria Correspondiente y al Departamento de Atención Médica de Primer Nivel.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A LA SALUD	Anotar el nombre de la red integrada de atención a la salud.
2	PERIODO DE REPORTE	Escribir el periodo del mes correspondiente.
3	HOSPITAL ANCLA:	Indicar nombre de la Unidad Médica en donde se realiza la primera atención al paciente.
4	RESUELTOS	Asentar el número de solicitudes que fueron resueltas por el Gestor de Red.
5	NO RESUELTOS	Colocar el número de solicitudes no resueltas por el Gestor de Red.
6	TOTAL	Colocar el número total de solicitudes resueltas y no resueltas.
7	MENOS DE 1 HORA	Escribir el número de solicitudes atendidas en menos de una hora.
8	MENOS DE 24 HORAS	Indicar el número de solicitudes atendidas en menos de 24 horas.
9	MÁS DE 24 HORAS	Anotar el número de solicitudes resueltas en más de 24 horas.
10	REFERENCIAS	Asentar el total de referencias recibidas en el Hospital Ancla.
11	CONTRARREFERENCIAS	Escribir el total de Contrarreferencia emitidas por el Hospital Ancla.
12	GESTOR DE RED	Colocar el nombre y firma del Gestor de Red que realiza el concentrado mensual de actividades.
13	DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA	Nombre y Firma del Médico responsable del Hospital o Unidad Médica.

FORMATO



Análisis Mensual del Gestor de Red

(1) RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A LA SALUD:

(2) HOSPITAL ANCLA:

(3) PERIODO DE REPORTE:

10 PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS DE LAS SOLICITUDES PARA INTERVENCIÓN/GESTIÓN DE RIAS

No.	(4) Diagnóstico	(5) Total
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
(6) TOTAL GLOBAL:		

217B20000-055-14



Análisis Mensual del Gestor de Red

(1) RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A LA SALUD:

(2) HOSPITAL ANCLA:

(3) PERIODO DE REPORTE:

10 PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS DE LAS SOLICITUDES PARA INTERVENCIÓN/GESTIÓN DE RIAS

No.	(4) Diagnóstico	(5) Total
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
(6) TOTAL GLOBAL:		

217B20000-055-14

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Análisis Mensual del Gestor de Red 217B20000-055-14

Objetivo: Contar con un documento de análisis que identifique las principales causas de demanda de intervención del Gestor de Red.

Distribución y Destinatario: El formato se elabora en original y dos copias, el original para el Gestor de Red y las copias que se entregan a la Jurisdicción Sanitaria Correspondiente y al Departamento de Atención Médica de Primer Nivel.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A LA SALUD	Anotar el nombre de la red integrada de atención a la salud.
2	HOSPITAL ANCLA	Indicar nombre de la unidad médica en donde se realiza la primera atención al paciente.
3	PERIODO DE REPORTE	Escribir el periodo del mes correspondiente.
4	DIAGNÓSTICO	Colocar los diagnósticos de las solicitudes para intervención / gestión de RIAS.
5	TOTAL	Asentar el total de casos según el diagnóstico emitido en el periodo.
6	TOTAL GLOBAL	Anotar el número total global de los diagnósticos emitidos durante el periodo.

Las 18 Redes Hospitalarias se encuentran conformadas de la siguiente manera:**Red 1. Atlacomulco**

Jurisdicción Atlacomulco:

Municipios: Acambay, Atlacomulco, El Oro y Temascalcingo.

Jurisdicción Ixtlahuaca

Municipios: Jocotitlán, San Felipe del Progreso y San José del Rincón.

Jurisdicción Jilotepec:

Municipios: Aculco y Polotitlán.

Red 2. Ixtlahuaca

Jurisdicción Ixtlahuaca:

Municipios: Ixtlahuaca, Jiquipilco y Morelos.

Jurisdicción Jilotepec:

Municipios: Chapa de Mota, Jilotepec, Soyaniquilpan y Timilpan.

Red 3. Toluca

Jurisdicción Toluca:

Municipio: Toluca.

Jurisdicción Xonacatlán:

Municipios: Oztolotepec, Temoaya y Xonacatlán.

Red 4. I.M.I.E.M.

Jurisdicción Toluca:

Municipios: Toluca, Almoloya de Juárez, Metepec y Zinacantepec.

Jurisdicción Tenango del Valle:

Municipios: Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Mexicatzingo, San Antonio la Isla, Santa Cruz Atizapán, -Santa María-Rayón, Sultepec y Tenango del Valle.

Jurisdicción Xonacatlán:

Municipios: Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco.

Red 5. Tejupilco

Jurisdicción Tejupilco:

Municipios: Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Tejupilco y Tlatlaya.

Red 6. Valle de Bravo

Jurisdicción Valle de Bravo:

Municipios: Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás de los Plátanos, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.

Red 7. Tenancingo

Jurisdicción Tenancingo:

Municipios: Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacan.

Red 8. Atizapán

Jurisdicción Atizapán de Zaragoza:

Municipios: Nicolás Romero, Atizapán de Zaragoza e Isidro Fabela.

Jurisdicción Jilotepec:

Municipio: Villa del Carbón.

Red 9. Cuautitlán

Jurisdicción Zumpango:

Municipios: Apaxco, Huehuetoca, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.

Jurisdicción Cuautitlán:

Municipios: Coyotepec, Cuautitlán, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tultepec y Tultitlán.

Red 10. Naucalpan

Jurisdicción Xonacatlán:

Municipio: Huixquilucan.

Jurisdicción Naucalpan:

Municipios: Jilotzingo y Naucalpan.

Red 11. Tlalnepantla

Jurisdicción Tlalnepantla:

Municipio: Tlalnepantla.

Jurisdicción Cuautitlán:

Municipio: Tepotzotlán y Cuautitlán Izcalli.

Red 12. Chalco

Jurisdicción Amecameca:

Municipios: Amecameca, Atlautia, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlamanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

Red 13. Ecatepec "Las Américas"

Jurisdicción Teotihuacán:

Municipios: Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides y Temascalapa.

Jurisdicción Ecatepec:

Municipio: Coacalco, Ecatepec.

Jurisdicción Zumpango:

Municipio: Tecámac.

Red 14. Ecatepec "José María Rodríguez"

Jurisdicción Teotihuacán:

Municipios: Acolman y Teotihuacán.

Jurisdicción Ecatepec:

Municipio: Ecatepec.

Red 15. Nezahualcóyotl "La Perla"

Jurisdicción Nezahualcóyotl:

Municipios: La Paz y Nezahualcóyotl.

Red 16. Nezahualcóyotl "Gustavo Baz"

Jurisdicción Nezahualcóyotl:

Municipio: Nezahualcóyotl.

Red 17. Chimalhuacán

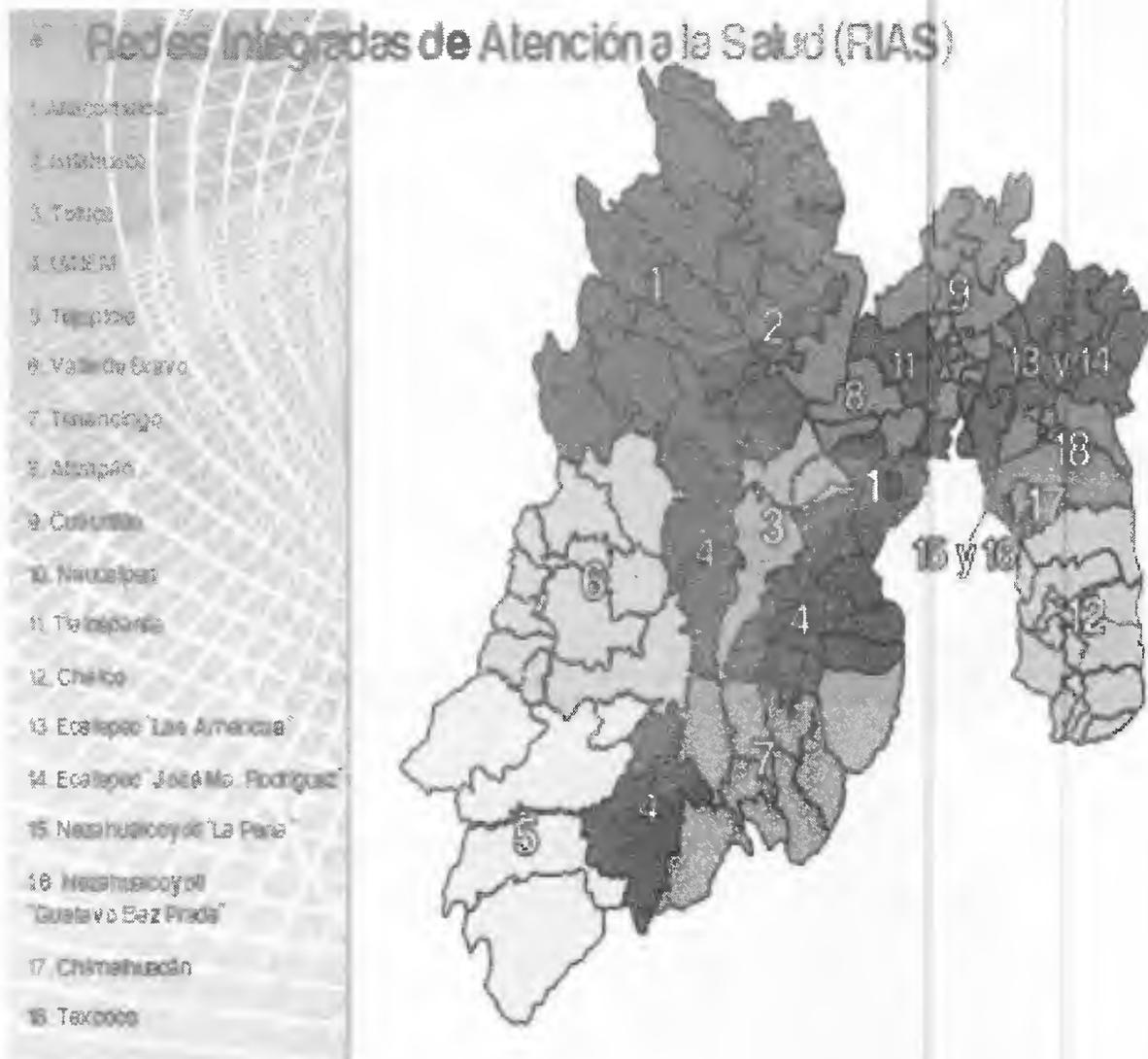
Jurisdicción Texcoco:

Municipios: Chicoloapan y Chimalhuacán.

Red 18. Texcoco

Jurisdicción Texcoco:

Municipios: Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.



APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México en sesión ordinaria número 200 aprobó el presente "Manual de Políticas del Gestor de Red", el cual contiene la información referente a consideraciones generales, así como políticas para dar cumplimiento en materia de referencia y contrarreferencia de pacientes entre unidades médicas en el Instituto de Salud del Estado de México.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
18 DE DICIEMBRE DE 2014	ISE/200/010

Lic. Manuel Marcué Díaz
Director de Administración y
Secretario del Consejo Interno del ISEM
(Rúbrica).

REGISTRO DE EDICIONES

Manual de Políticas del Gestor de Red, Primera Edición, Octubre 2014, elaboración del Manual.

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Políticas del Gestor de Red se encuentra bajo resguardo del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, y una copia en el Departamento de Desarrollo Institucional de la Unidad de Modernización Administrativa, del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

Coordinación de Salud (1)

Dirección de Servicios de Salud (1)

Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades (1)

Departamento de Atención Médica de Primer Nivel (1)

VALIDACIÓN

Mtro. César Nomar Gómez Monge
Secretario de Salud
(Rúbrica).

Dra. Elizabeth Dávila Chávez
Directora General del Instituto de Salud del Estado de México
(Rúbrica).

Mtro. Leopoldo Morales Palomares
Coordinador de Administración y Finanzas.
(Rúbrica).

M. en A. H. José Pedro Montoya Moreno
Coordinador de Servicios de Salud
(Rúbrica).

Lic. Claudia Terán Cordero
Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa
(Rúbrica).

Dr. Ángel Salinas Arnaut
Director de los Servicios de Salud
(Rúbrica).

Dra. Rocío Rangel Gómez
Subdirectora de Atención Médica
(Rúbrica).

Dra. Eloisa Laura Quijada Sánchez
Subdirectora de Prevención y Control de Enfermedades
(Rúbrica).

Dr. José Abel Orozco Mendieta
Jefe del Departamento de Atención Médica
de Primer Nivel
(Rúbrica).

Manual de Políticas del Gestor de Red en el Estado de México.

Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México

Responsable de su elaboración:

- ↓ *Dr. José Abel Orozco Mendieta*
- ↓ *Dra. Elena Perzabal del Rosal*
- ↓ *Dra. Idalid Márquez Villordo*
- ↓ *Dr. Roberto Solleiro Ibarra*
- ↓ *Dra. Magnolia Dennis Meza Falcón*
- ↓ *Dr. Manuel Iván Rodríguez Aguirre*
- ↓ *Dr. Sergio Ruiz Montero González*
- ↓ *Gestores de RIAS*

Responsable de su integración:

- ✓ *Lic. Claudia Terán Cordero*
- ✓ *Lic. Diana Rodríguez Arteaga*
- ✓ *Lic. Sonia Sánchez Lara*

Toluca, México
Octubre de 2014

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapción), promovido por ROSALIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, en contra de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC; y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION ADMINISTRATIVA LOCAL DE RECAUDACION NAUCALPAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A) La declaración de que se ha consumado y ha adquirido la actora por Usucapción la casa marcada con el número 10 del conjunto en condominio ubicado en avenida Parque de Cádiz número 96, Colonia Parques de la Herradura, código postal 52786, Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 199.72 m² de terreno y 278.90 m² de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.80 m, con predio de la casa número 8; al suroeste: 0.42 con área posterior del conjunto y 16.93 m, con edificio de departamentos; al noroeste: 12.06 m, con área posterior del conjunto; y al sureste: 12.106 m, con acceso común a predios interiores del conjunto. B) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. HECHOS. Con fecha seis de febrero de dos mil tres, celebraron contrato de compraventa la Inmobiliaria "BINYAN, S.A. DE C.V." y la hoy actora, respecto de la casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas en el párrafo que antecede, constándole este hecho a MONICA MARTIN ORDORICA y ROBERTO ANDRADE YUDICO; que con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el Lic. Gilberto López Mejía, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, expidió copia certificada del documento que se encuentra en el libro del volumen 1109, libro primero, sección primera, partida 1106 a la 1118, de fecha 5 de noviembre de 1992, relativa a la compraventa partida 1112, de la inscripción del asiento registral que ampara la casa con la ubicación, medidas y colindancias señaladas, en el cual aparece como propietario "BINYAN, S.A. DE C.V.", con fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, el Lic. Gilberto López Mejía, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, certificó con el folio real electrónico número 00080793 la casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas; con fecha seis de febrero de dos mil tres, la hoy demandada puso en posesión del terreno y casa mencionada a la hoy actora, estando presentes en dicho acto MONICA MARTIN ORDORICA, VIVIAN VALERA BEJAR y MOISES ROMANO KOSSIN; que es conocido de todos sus vecinos que desde el seis de febrero de dos mil tres la hoy actora entró en posesión en concepto de propietaria de inmueble mencionado, y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio,

como haber terminado con acabados de la casa en su interior, ya que se le entregaron en obra negra, para ahí establecerse con sus hijos y su difunto esposo, el cual hasta la fecha no han desocupado, ya que en el inmueble de este Juicio ha establecido su domicilio y ha contratado servicio de línea telefónica fija desde el 27 de febrero de 2003, el cual sigue usando hasta la fecha; que es del conocimiento de todas las personas que desde el seis de febrero de dos mil tres, se ha establecido en posesión inmueble materia del Juicio y hasta la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y sin que haya interrumpido su posesión, manifestando todo el tiempo que es la dueña del mismo ya que lo adquirió por contrato de compraventa, ostentando la titularidad del inmueble por más de diez años, hecho que es del conocimiento de todos; que al solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, la expedición del folio real electrónico número 00080793 correspondiente al inmueble mencionado, se percata que el titular es "BINYAN, S.A. DE C.V.", y además en el folio se encuentra una hipoteca que corresponde a la escritura 10,440 a favor de GABRIEL BENAVIDES VALDEZ quien cede por escritura 95,771 al cesionario FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, un embargo deducido del Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla mediante oficio s/n exhorto 796/97-2 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", y un embargo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", es por lo que llama a Juicio a las citadas personas morales a fin de que comparezcan al Juicio. Se dejan a disposición del representante legal de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a diecinueve de marzo de dos mil quince.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de diciembre de 2014.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1794.- 13, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, dictado en el expediente número 884/2014, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por MIRIAM REYES ZURITA, en contra de VICTOR MANUEL RUGERIO NERI, como se solicita, dese vista con la solicitud de divorcio al señor VICTOR MANUEL RUGERIO NERI, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código en consulta.

1.- Con fecha 22 de marzo del 2001, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres ALAN RUBEN, RODRIGO GUSTAVO y ERIC RICARDO de apellidos RUGERIO REYES.

3.- Constituimos nuestro domicilio conyugal, el ubicado en calle Retorno 3, número 14, Colonia Hogar Obrero, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El otorgamiento provisional de la guarda y custodia de mis menores hijos ALAN RUBEN, RODRIGO GUSTAVO y ERIC RICARDO de apellidos RUGERIO REYES a la suscrita. El domicilio que servirá de habitación durante el procedimiento a la señora MIRIAM REYES ZURITA y los menores será el ubicado en calle Retorno 3, número 14, Colonia Hogar Obrero, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Conviene que durante el procedimiento y una vez ejecutoriada la sentencia de divorcio los menores quedaran bajo la guarda y custodia de la señora MIRIAM REYES ZURITA. Se obliga a proporcionar una pensión alimenticia mensual, a favor de los menores, de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que deberá depositar los primeros cinco días hábiles de cada mes en la cuenta número 5204164438075498 de la Institución Bancaria Banamex a nombre de la señora MIRIAM REYES ZURITA.-Fecha de expedición diecinueve de marzo del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

711-A1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 48/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por ALTAGRACIA GONZALEZ LEDESMA en contra de GUILLERMO CAMPOS Y TERAN, demandado lo siguiente:

PRESTACIONES.

a) DE GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la Prescripción Adquisitiva o Usucapión, que ha operado en mi favor respecto de la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formó parte del Rancho "La Colmena", o "San Idelfonso", ubicado en "Casa Vieja", "Casa Blanca", (hoy segunda cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

b) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN bajo la partida número 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "La Colmena" o "San Idelfonso".

c) En su momento procesal oportuno reclamo la Inscripción de la sentencia dictada dentro del presente juicio, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "La Colmena", o "San Idelfonso".

d) De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

HECHOS.

1.- Con fecha 29 de octubre de 1981 le compre al C. GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la fracción de terreno

identificada como lote 5, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "La Colmena" o "San Idelfonso", el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión que se señala en el certificado de inscripción con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 20.

AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 6.

AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE.

SUPERFICIE TOTAL 120.00 METROS CUADRADOS.

Dicha compra se celebró mediante contrato de compraventa con GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN y en fecha 29 de octubre de 1981 dicho contrato fue firmado por ambas partes dentro de la fracción de terreno señalada con antelación.

2.- La fracción de terreno la he poseído desde la fecha en que lo adquirí, haciendo un total de 33 años de ejercer la posesión con carácter de propietario.

3.- El inmueble lo he poseído pacíficamente desde que lo adquirí.

4.- Lo he poseído ininterrumpidamente.

5.- De forma pública.

6.- De buena fe.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el uno de abril de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veinticuatro de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

717-A1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PABLO VICTORIA PIÑA.

VALENTIN CABALLERO TAVIRA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 811/2014, Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de PABLO VICTORIA PIÑA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la Usucapión, respecto del inmueble con casa en él construida ubicado en Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio de San Martín, en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie total son las siguientes: al

norte en: 8.35 metros colinda con propiedad del señor Fermín Becerra García, al sur en: 9.25 metros colinda con restricción del drenaje, al oriente en: 15.95 metros colinda con calle cerrada de Ignacio Zaragoza y al poniente en: 16.00 metros colinda con propiedad del señor Humberto Pérez Vázquez, teniendo una superficie total de 140.58 metros cuadrados. Por haber poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario.

B) Asimismo se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, me servirá de título de propiedad.

C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta la total solución del mismo.

HECHOS:

1.- En fecha veinte de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato de compraventa con el señor PABLO VICTORIA PIÑA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio de San Martín, en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie total son las siguientes:

AL NORTE: 8.35 metros colinda con propiedad del señor Fermín Becerra García.

AL SUR: 9.25 metros colinda con restricción del drenaje.

AL ORIENTE: 15.95 metros colinda con calle cerrada de Ignacio Zaragoza.

AL PONIENTE: 16.00 metros colinda con propiedad del señor Humberto Pérez Vázquez.

Con una superficie total de: 140.58 metros cuadrados.

Asimismo al momento que celebramos el contrato de compraventa descrito en el presente hecho, el demandado me entregó la inscripción administrativa, inscrita bajo el asiento 930, volumen 287, del libro primero, sección primera, de fecha 5 de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

2.- Desde hace más de diez años, me encuentro en posesión del inmueble descrito en el hecho que antecede por la compraventa que celebre con el señor PABLO VICTORIA PIÑA, y desde el año de mil novecientos noventa y ocho lo he poseído en concepto de propietario, ya que todas las contribuciones, pagos de impuestos y gastos de construcción que erogó el inmueble motivo del presente juicio, los he cubierto oportunamente y los cuales son actos del suscrito que denotan dominio sobre el inmueble motivo del presente juicio.

3.- Asimismo manifiesto que el inmueble motivo de este juicio, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del demandado señor PABLO VICTORIA PIÑA, bajo los siguientes datos registrales: Inmatriculación Adquisitiva, inscrita bajo el asiento número 930, volumen 287, del libro primero, sección primera, de fecha 5 de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, con ubicación en calle Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio de San Martín en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, hecho que acredito con la Inmatriculación Adquisitiva y el informe de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México.

4.- Desde el día veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, hasta la fecha he tenido la posesión del inmueble indicado a virtud de la compraventa que celebré con el señor PABLO VICTORIA PIÑA, sin interrupción alguna y en los

términos necesarios para que opere en mi favor la Prescripción Adquisitiva correspondiente, toda vez que mi posesión ha sido en concepto de propietario, en forma quieta pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario y por el término que marca la Ley, motivo por el cual he tenido derechos posesorios por más de diez años, por lo tanto es procedente que se declare que de poseedor me he convertido en propietario del mismo.

5.- Esto determina que la posesión de referencia reúne las características exigidas por la Ley, ha sido pacífica desde el año de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que tengo y adquirí la posesión del inmueble motivo del presente juicio, jamás he ejercido violencia física alguna y lo adquirí del propietario PABLO VICTORIA PIÑA, mediante contrato de compraventa de fecha veinte de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, porque desde ese año hasta la fecha lo he poseído, sin que se me haya interrumpido la posesión, ha sido público porque lo he disfrutado y he realizado actos que detonan dominio ante la sociedad.

Mediante proveído de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil quince (2015), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014), es decir, se ha agotado la búsqueda del demandado, en consecuencia emplácese a PABLO VICTORIA PIÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber al enjuiciado mencionado que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Así mismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta y un (31) días de marzo de dos mil quince (2015).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil quince (2015).-Firmando: Secretario Judicial, M. en D. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1796.-13, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
EDICTO

PARA: JOSE LUIS REYES VARGAS.

J. JESUS GONZALEZ SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 1094/11, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSE LUIS REYES VARGAS las

siguientes prestaciones: "...A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO de fecha ocho de julio de dos mil ocho, que tengo celebrado con el ahora demandado, para que se haga efectiva la garantía que me dejo en consignación por el préstamo personal de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que le otorgue, consistiendo dicha garantía en un coche Peugeot, color gris plata, con número de serie VF37ERFV32P000503 y número de motor 10HKH50146999 modelo: 2002, número de placas LSF4835 del Estado de México. B) ... la entrega de la factura del citado automóvil a que se refiere el convenio de fecha ocho de julio de dos mil ocho. C) El pago de los intereses legales causados a partir del mes de agosto del año dos mil ocho y hasta que el presente juicio se declare concluido respecto al cumplimiento del pago que se reclama derivado del convenio de fecha ocho de julio de dos mil ocho. D) El pago de los daños y perjuicios en términos del artículo 7.346 del Código Civil vigente en el Estado de México, lo que me ha causado el ahora demandado hasta la fecha y los que se sigan generando, por no haber cumplido con el convenio en la fecha indicada, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en cuanto a los hechos 1.- Con fecha ocho de julio de dos mil ocho se firmo un convenio celebrado entre el suscrito y el señor JOSE LUIS REYES VARGAS, mediante el cual le otorgue un préstamo por la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) dejándome como garantía de la obligación de forma material un coche Peugeot, color: gris plata, con número de serie VF37ERFV32P000503 y número de motor 10HKH50146999, modelo: 2002, con número de placas: LSF4835 del Estado de México, como lo acredito con el convenio que me permito acompañar. (Anexo 1), el cual tengo en depósito de garantía en el domicilio ubicado en calle Hermenegildo Galeana número 100, Barrio del Calvario, Zinacantepec, México. 2.- El señor JOSE LUIS REYES VARGAS se comprometió en pagarme dicha cantidad de dinero el día ocho de agosto de dos mil ocho. 3.- Como el señor JOSE LUIS REYES VARGAS no ha hecho caso del pago a pesar de que se la he requerido en forma extrajudicial es por eso que me veo en la penosa necesidad de demandar en la forma propuesta, aclarando que dicho requerimiento lo realice en su último domicilio del cual tuve conocimiento ubicado en CALLE ZOTOLUCA EDIFICIO "O" NUMERO 302, INFONAVIT SAN FRANCISCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; desconociendo que domicilio tenga actualmente o donde pueda ser localizado 4.- Cabe hacer mención a su Señoría que debido a la falta de pago por parte del señor JOSE LUIS REYES VARGAS, me he visto afectado en mi esfera personal debido a la falta de pago del demandado, razón por la cual se le demanda el pago de daños y perjuicios, y toda vez que no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de septiembre de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a JOSE LUIS REYES VARGAS a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Debiendo fijar a la Secretaria copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Metepec, el nueve de abril de dos mil quince.-Esto de conformidad con el proveído de trece de septiembre de dos mil once.-Segundo Secretario: Licenciada Esther Sánchez Alvarez.-Rúbrica.

1810.-13, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento al auto dictado en fecha uno de abril del año dos mil quince, dictado en el expediente número 469/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE JIMENEZ FRIAS, promovido por GRACIELA NAVA DIAZ.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Tal como se justifica con la copia certificada del acta de matrimonio expedida, por la Oficialía número 01 de Metepec, Estado de México, en fecha veintiséis de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, contrahe matrimonio civil con mi finado esposo JOSE JIMENEZ FRIAS, bajo el régimen de sociedad conyugal. Asimismo de dicho matrimonio tuvimos dos hijos de nombres ELIZABETH y JOSE ALBERTO ambos de apellidos JIMENEZ NAVA, los cuales a la fecha son mayores de edad, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ignoro su paradero, toda vez que salieron del Estado de México y el último domicilio que tuvieron en esta localidad y que conocí fue el ubicado en Lago de Durazno número 202, Colonia Seminario, Toluca, Estado de México. Con fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, el hoy finado JOSE JIMENEZ FRIAS, otorgo testamento Público abierto ante Licenciado Vicente Lechuga Maternach, Notario Público número 7, del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, según escritura número 85104, volumen MVIII, del cual se desprende de sus cláusulas: "...PRIMERA.- Que es voluntad nombrar como SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, a su esposa la señora GRACIELA NAVA DIAZ, y a falta de ella, a sus dos hijos anteriormente mencionados en la siguiente forma..." Todo lo cual se acredita con el original del testimonio que se exhibe como anexo 2) para debida constancia.

En consecuencia de todo lo anterior vengo en términos de este escrito a denunciar la iniciación de Juicio Testamentario a bienes de mi extinto cónyuge JOSE JIMENEZ FRIAS, a efecto de que se sigan todos los trámites de Ley y se me declare UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y en su momento oportuno se me adjudiquen todos los bienes y derechos que forman la caudal hereditario. Se señalan las diez horas del día siete de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la lectura de testamento y designación de albacea quedando citada la ocurrente. Asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar de la radicación de la presente Sucesión y a la citación de la albacea testamentaria ELIZABETH JIMENEZ NAVA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, bajo el apercibimiento de Ley en caso de no comparecer en la fecha antes señalada haciéndosele saber las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a ocho de abril del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Ocho de abril del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1809.-13, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que BENJAMIN CORTES MARTINEZ, le demanda, en los autos del expediente número 729/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad

por USUCAPION, del inmueble ubicado en, lote de terreno número 4, manzana 7, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación de acuerdo a la nomenclatura como calle Diecisiete, número ciento noventa, Colonia de la Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA (140.00). METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con lote 5; AL SUR: 20.00 metros con lote 03; AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 17; AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 4 acera poniente.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 8 de septiembre de 1973, celebró contrato preparatorio de promesa de venta con usted, por la cantidad de \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

En el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 168059.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL ACUERDO: CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

231-B1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PRIMO SALAZAR PALACIOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictado en el expediente número 955/14, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapion promovido por ESMERALDA REYES MEJIA en contra de PRIMO SALAZAR PALACIOS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de Usucapion, respecto del inmueble ubicado en calle Salvador Díaz Mirón, lote de terreno número 11, manzana 4, con número oficial 140, Colonia México, segunda sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00

metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 mts., colinda con lote 12; al sur: 25.00 mts., colinda con lote 10; al oriente: 8.00 mts., colinda con calle (actualmente Salvador Díaz Mirón); y al poniente: 8.00 mts., colinda con lote 45; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de PRIMO SALAZAR PALACIOS, mediante contrato de compra venta en fecha 08 de abril de 1993, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de PRIMO SALAZAR PALACIOS. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsodia y/o 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: 17 de marzo de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1803.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

NOTIFICACION:

ARELY, KATIA, GISELA, RICARDO, ARTURO, AQUILEO, LOURDES y ESTEBAN de apellidos MARTINEZ ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que BULMARO ARTURO VARGAS ALFARO, también conocido como ARTURO VARGAS ALFARO, en el expediente número 701/2014, denuncia la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ.

HECHOS

1.- Como lo acredita con las copias certificadas del expediente 79/2014, radicado ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, por escrito presentado ante Oficialía de Partes el veinticuatro de enero del año dos mil catorce, demanda en la vía Ordinaria Civil, a la señora EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha once de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, celebrado en Tultitlán, Estado de México, entre BULMARO ARTURO VARGAS ALFARO, también conocido como ARTURO VARGAS ALFARO, en mi carácter comprador, con la señora EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, en su carácter de vendedora, respecto del terreno ubicado en PRIMERA PRIVADA DE QUINTA SUR, SIN NUMERO, COLONIA INDEPENDENCIA, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE PRIMERA PRIVADA DE QUINTA SUR), AL SUR: 15.00 METROS CON PORFIRIA CHAVARRIA MOLTALVO, AL ORIENTE: 17.00 METROS CON SEÑORA EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, AL PONIENTE: 17.00 METROS CON SEÑORA EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, CON SUPERFICIE TOTAL DE 260.00 METROS CUADRADOS.

2.- Por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, se admitió a trámite dicha demanda y se ordenó a notificar y emplazar a juicio a la demanda EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, constituyéndose la Notificadora de dicho Juzgado en el domicilio ubicado en: CALLE MANUEL AVILA CAMACHO, NUMERO 15, BARRIO SAN JUAN, CODIGO POSTAL 54900, EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, informando una persona quien salió de dicho domicilio llamarse ARELY MARTINEZ ORTIZ, y ser hija de la persona buscada, manifestando que su madre EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ falleció hace dos años en el mes de enero, por lo tanto se abstuvo dicha funcionaria de notificar y emplazar a juicio a la demandada.

4.- Por lo anterior BULMARO ARTURO VARGAS ALFARO, también conocido como ARTURO VARGAS ALFARO, denunció a Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de la señora EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, para que en este se nombre albacea o en su caso interventor, para que por su conducto pueda notificar y emplazar a juicio a la hoy finada y la representante legalmente en juicio.

5.- Solicitando se llama a juicio a sus presuntos herederos ARELY, KATIA, GISELA, FERMIN y ALEJANDRO de apellidos MARTINEZ ORTIZ, en sus domicilios, ubicado en forma indistinta.

Por auto dos de mayo dos año dos mil catorce, se admitió a trámite la sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, dando intervención al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, y ordenando girar oficio al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO y al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, a fin de que informen si en los protocolos de la dependencia a su cargo la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria y en caso de ser así, remiran a este Juzgado copias certificadas de la misma.

Mediante auto de veinticuatro de marzo del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por las autoridades respectivas de los que se advierte que no fueron localizados los presuntos herederos ARELY, KATIA, GISELA, RICARDO, ARTURO, AQUILEO, LOURDES y ESTEBAN de apellidos MARTINEZ ORTIZ, NOTIFIQUESE la radicación de esta sucesión por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y justificar sus derechos a la herencia dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el

periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro y treinta de marzo ambas fechas del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.

716-A1.-13, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 164/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MONICA MARTÍN ORDORICA, en contra de BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; FACTORING ANAHUAC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL DE RECAUDACIÓN NAUCALPAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada FACTORING ANAHUAC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos o contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles: Relación sucinta de la demanda: A).- La declaración de que se ha consumado y a adquirido la suscrita por usucapión el departamento marcado con el número 13 del conjunto en condominio ubicado en Avenida Parque Cádiz número 96, Colonia Parques de la Herradura, C.P. 52786, Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 256.49 m2, construido sobre el área superior del departamento número 12 y en su parte superior con el departamento número 14, más los cajones de estacionamiento números 5 y 6 del estacionamiento inferior y el cajón número 6 del estacionamiento superior que tiene las medidas y colindancias siguientes: cajón número 5 del estacionamiento inferior con un área de 9.24 m2. al norte: 4.20 m colinda con cajón número 6, muro en medio; al sur: 4.20 m colinda con cajón número 4; al este: 2.20m colinda con área común de circulación; y al oeste: 2.20 m colinda con muro. Cajón número 6 del estacionamiento inferior con un área de 9.24 m2. al norte: 4.20 m colinda con cajón número 7, muro en medio; al sur: 4.20 m colinda con cajón número 5, muro en medio; al este: 2.20 m colinda con área común de circulación; al oeste: 2.20 m colinda con muro. Cajón número 6 del estacionamiento superior con un área de 12 m2. Al norte: 2.40 m colinda con pretil, muro en medio; al sur: 2.40 m con área común de circulación; al este: 5 m colinda con casa vigilante; al oeste: 2.20 m colinda con cajón número 7. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha diez de febrero de dos mil tres, celebraron contrato de compraventa la inmobiliaria "BINYAN, S.A. DE C.V." y la hoy actora, respecto del departamento cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas en el párrafo que antecede, constándole este hecho a GRACIELA DEL ROCIO PONCE DE LEÓN MANRIQUE Y ROSALIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA; que con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA,

Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, expidió copia certificada del documento que se encuentra en el libro del volumen 1109, libro Primero, Sección Primera, Partida 1106 a la 1118, de fecha 5 de noviembre de 1992, relativa a la compraventa partida-1112, de la inscripción del asiento registral que ampara el departamento marcado con el número 13 con la ubicación, medidas y colindancias señaladas, en el cual aparece como propietario "BINYAN, S.A. DE C.V."; con fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, certificó con Folio Real Electrónico número 00080796 el departamento cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas; con fecha diez de febrero de dos mil tres, la hoy demandada puso en posesión del departamento mencionado a la hoy actora, estando presentes en dicho acto ROSALIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, VIVIAN VALERA BEJAR y MOISES ROMANO KOSSIN; que es conocido de todos sus vecinos que desde el seis de febrero de dos mil tres la hoy actora entro en posesión en concepto de propietaria de inmueble mencionado, y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio, como haber terminado con acabados de la casa en su interior, para ahí establecerse con sus hijos y su difunto esposo, el cual hasta la fecha no han desocupado, ya que en el inmueble de este juicio ha establecido su domicilio, aclarando que la correspondencia llega como Parque de Cádiz no 96 int 14 Parques de la Herradura, C.P. 52786 Huixquilucan, Estado de México; que es del conocimiento de todas las personas que desde el diez de febrero de dos mil tres, se ha establecido en posesión inmueble materia del juicio y hasta la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y sin que haya interrumpido su posesión, manifestando todo el tiempo que es la dueña del mismo ya que lo adquirió por contrato de compraventa, ostentando la titularidad del inmueble por más de diez años, hecho que es del conocimiento de todos; que al solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, la expedición del Folio Real Electrónico número 00080796 correspondiente al inmueble mencionado, se percata que el titular es "BINYAN, S.A. DE C.V.", y además en el folio se encuentra una hipoteca que corresponde a la escritura 10,440 a favor de GABRIEL BENAVIDES VALDEZ quien cede por escritura 95,771 al cesionario FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, un embargo deducido del Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla mediante oficio s/n exhorto 796/97-2 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", y un embargo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", es por lo que llama a Juicio a las citadas personas morales a fin de que comparezcan al Juicio.

Se dejan a disposición del representante legal de FACTORING ANAHUAC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación consistente en el diario Ocho Columnas y Boletín Judicial del Estado de México.

Huixquilucan, México, diecinueve de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de marzo de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.- Rúbrica.

1795.- 13, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce y auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince dictados en el expediente 819/2010 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINA ALICIA SUAREZ REYES y/o ALICIA SUAREZ REYES promovido por ARMANDO ALVA CAMACHO se ordenó notificar a ALMA ROSA ALVA SUAREZ a través de edictos. Debiendo publicarse tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá de apersonarse al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINA ALICIA SUAREZ REYES y/o ALICIA SUAREZ REYES dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus posibles derechos hereditarios con el apercibimiento que de no hacerlo se dictara auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios. Se fijará además en la puerta de este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario y escrito de cuenta, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

1642.-31 marzo, 13 y 22 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

PARA CONVOCAR POSTORES EN AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 1101/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de marzo de dos mil quince, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de ANDUAGA MORALES ALEJANDRO y OROZCO NEGRETE ERNESTINA, expediente número 1101/2013, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del próximo cinco de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento doscientos dos (202), del edificio G del condominio número tres (3), que forma parte del conjunto condominial Santa María II, ubicado en la fracción restante del predio rústico Salitroso eriazco denominado "El Potrero", ubicado en la población de San Lorenzo Tetlixac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal".-México, Distrito Federal a 19 de marzo de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

690-A1.-10 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

DAMASO MOLTALVO CRUZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que ARTURO PAEZ ORTEGA interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 69/2013, reclamando las siguientes prestaciones: Que se declare por sentencia firme que ARTURO PAEZ ORTEGA se ha convertido en Propietario del inmueble, por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva a través de USUCAPION, del inmueble ubicado en calle Avenida Tepozanez manzana ciento once (111), lote doce (12) Colonia Esperanza, Nezahualcáyotl, Estado de México. Asimismo que la Sentencia Ejecutoriada que se dicte a favor de la actora se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México.

Funda su acción en los siguientes hechos: Que fecha 7 DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COPRA-VENTA, que celebró con el Señor DAMASO MONTALVO CRUZ, inmueble ubicado en calle Avenida Tepozanez manzana ciento once (111), lote doce (12) Colonia Esperanza, Nezahualcáyotl Estado de México, el cual comprende una superficie de 122.74 METROS CUADRADOS (CIENTO VEINTIDOS METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: quince metros quince centímetros con lote once, al sur: quince metros diez centímetros con lote trece; al oriente: ocho metros con Avenida Tepozanes, al poniente: siete metros noventa y cinco centímetros con lote tres. Además refiere que el inmueble ya descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Nezahualcáyotl, a favor del Señor DAMASO MONTALVO CRUZ, bajo la partida número 58, volumen 125, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de marzo de 1981. Manifiesta que el bien inmueble que adquirió y el cual ya se ha descrito, lo ha poseído en compañía de mi familia desde el día 7 DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), día en que el demandado, le entregó dicha posesión y que hasta la presente fecha, lo he poseído EN CONCEPTO DE PROPIETARIO A TITULO DE DUEÑO, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo durante el tiempo que he poseído el inmueble materia del presente juicio, ha realizado los arreglos necesarios para la conservación del mismo, en virtud de que lo he habitado desde entonces con su familia, además los vecinos se han dado cuenta que es el único que ejerce actos de dominio desde hace más de cinco años. Refiere el actor que el bien inmueble objeto del presente asunto se ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir, por tanto se dicte Sentencia mediante la cual se declare que se ha convertido en PROPIETARIO, del mencionado inmueble por haber operado a su favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA y se ordene su inscripción al nombre del actor en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Nezahualcáyotl, Estado de México, para que dicha sentencia me sirva como Título de Propiedad.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de noviembre del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcáyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento

que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organó Jurisdiccional.

- - - Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcáyotl, México a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: doce de noviembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

214-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

ISABEL COLIN REYES.

EL C. GUILLERMO AMAYA MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 107/2013, Juicio Ordinario Civil en contra de ISABEL COLIN REYES, las siguientes prestaciones: A) La USUCAPION, a mi favor del inmueble materia del presente asunto que se ubica en LOTE DE TERRENO NUMERO 6 MANZANA 55 ZONA 1 EN EL EX EJIDO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, SECTOR ESTADO DE MEXICO, mismo que aparece registrado a favor de la hoy demandada ISABEL COLIN REYES, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, y tiene una superficie de 135.00 metros cuadrados cuya descripción es la siguiente: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 9.05 metros con lote 14, AL SURESTE: 14.90 metros con lote 5, AL SUROESTE: 9.05 metros con Azucena, AL NOROESTE: 15.00 metros con lote 7. B) pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso que la parte demandada se OPUSIERE TEMERARIAMENTE A LA PRESENTE DEMANDA. C) El pago de daños y perjuicios, QUE SE ORIGINEN DEL PRESENTE ASUNTO. D) EL PAGO DE LOS HONORARIOS DEL ABOGADO PATRONO ASI COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LAS PROMOCIONES QUE ORIGINA EL PRESENTE ASUNTO. E) La cancelación de la superficie de 135.00 metros cuadrados del predio materia del presente asunto, que ha quedado descrito y que aparece inscrito a favor de la ahora demandada ISABEL COLIN REYES, EL LOTE DE TERRENO NUMERO 6 MANZANA 55 ZONA 1 EN EL EX EJIDO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, SECTOR ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 1085 DEL VOLUMEN 153 SECCION PRIMERA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO DE FECHA 8 DE MARZO DE 1993 PROPIETARIA ISABEL COLIN REYES ahora demandada, LA INSCRIPCIÓN correspondiente a mi favor de la superficie que se pretende USUCAPIR y que ha quedado descrita en el primer inciso A, con sus medidas y colindancias que han quedado descritas en las prestaciones que se demandan. Fundándose en los siguientes HECHOS: El día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, adquirí contrato privado de compraventa, celebrado con la hoy demandada ISABEL COLIN REYES del LOTE DE TERRENO NUMERO 6 MANZANA 55 ZONA 1 EN EL EX EJIDO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, SECTOR ESTADO DE MEXICO. He tenido la posesión en mi carácter de propietaria que he ejercido en forma pacífica continua y pública. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del

siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además el Secretario de éste Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado éste plazo no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Ordenamiento Legal invocado, así también para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172, y 1.174 del Código en consulta.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-VALIDACION.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

213-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 922/2014, se dictó un auto en fecha uno de diciembre de dos mil catorce, que admitió la demanda contra ANGEL MEDINA ALDANA, y por auto de fecha trece de marzo del año dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: TERESA ROJAS BELTRAN, demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION), contra ANGEL MEDINA ALDANA, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 922/2014 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) Del C. ANGEL MEDINA ALDANA, demanda la prescripción positiva (USUCAPION) respecto del terreno y construcción que se ubica en el LOTE 7 (SIETE), MANZANA 96 (NOVENTA Y SEIS), CALLE 13 (TRECE), NUMERO OFICIAL 131, COLONIA ESPERANZA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO;

B) Como consecuencia jurídica de la USUCAPION que demanda, solicita se declare en sentencia definitiva, propietaria del predio mencionado en la prestación anterior y una vez ejecutoriada dicha sentencia, se gire oficio al responsable de la Oficina del Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que sea debidamente inscrita en los Libros a su cargo y se proceda a efectuar las anotaciones marginales en el asiento original respectivo para su cancelación; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en caso de que haya oposición temeraria y sin derecho a las prestaciones, por parte de la demandada. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Con fecha 01 de febrero del año 2001, TERESA ROJAS BELTRAN adquirió por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en contrato privado de compraventa que celebró ante la presencia de dos testigos, con el señor ANGEL MEDINA ALDANA, como propietario del terreno ubicado en el LOTE 7 (SIETE), MANZANA 96 (NOVENTA Y SEIS), CALLE 13 (TRECE), NUMERO OFICIAL 131, COLONIA ESPERANZA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE

15.00 METROS CON LOTE SEIS; AL SUR: MIDE 15.15 METROS CON LOTE OCHO; AL ORIENTE MIDE 08.00 METROS CON LOTE 21 Y AL PONIENTE MIDE 08.15 METROS CON CALLE 13; con una superficie total de 121.73 metros cuadrados y a efecto de acreditar su dicho, exhibe el correspondiente contrato de compraventa, y a efecto de acreditar el número oficial del lote en mención se exhibe recibo oficial número 396412 de impuesto predial del año 2013 expedido por la Tesorería Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl, manifestando bajo protesta de decir verdad desconocer el motivo por el cual el recibo oficial exhibido del inmueble materia de la presente litis haya sido expedido a nombre de la persona que aparece, siendo que fue que el C. ANGEL MEDINA ALDANA le entregó el recibo predial del año 2000 con ese nombre y así se ha seguido pagando dicho impuesto; 2.- Como demostró con el respectivo certificado de inscripción, el cual exhibió, el terreno y construcción en el existente se encuentra en la COLONIA ESPERANZA, LOTE NUMERO SIETE, MANZANA NOVENTA Y SEIS, CALLE 13, NUMERO OFICIAL 131, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, mismo que se encuentra inscrito actualmente en el folio real electrónico 00168542 en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor del vendedor el C. ANGEL MEDINA ALDANA, bajo los siguientes datos registrales: ASIENTO 1661, VOLUMEN 128 "A", LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1981; y 3.- El día primero de febrero del año 2001, en que se realizó el contrato de compraventa del terreno número 7, manzana 96, calle 13, número oficial 131, ubicado en la Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, causa generadora de la posesión, TERESA ROJAS BELTRAN fue puesta en posesión física y legal del terreno antes mencionado, posesión que ha detentado hasta el día de hoy, en CONCEPTO DE PROPIETARIA, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, por más de diez años, ejerciendo públicamente actos de dominio sobre dicho lote de terreno ya que lo sigue poseyendo, por lo que le asisten facultades y derechos, para demandar en la vía y forma que propone, se le declare propietaria de dicho lote de terreno, por haber operado a su favor los elementos constitutivos de la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en la figura jurídica de USUCAPION, solicitando se declare propietario del mismo; por lo que al ignorarse el domicilio del demandado C. ANGEL MEDINA ALDANA, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo al demandado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí, o debidamente representadas, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN: EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO O EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR DONDE SE HACE LA CITACION, DENOMINADOS "EL RAPSODA", RUMBO DE MEXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2015.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

211-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 1012/2006, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISAIAS MAYEN SANCHEZ promovido por ELOISA RAMIREZ SANCHEZ, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ISAIAS MAYEN SANCHEZ, en fecha veinte de septiembre de dos mil seis, ordenándose girar oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Archivo General de Notarías quienes contestaron que el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria, así como se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión ISAIAS, LETICIA, IVAN ARTURO y OSCAR AEJANDRO de apellidos MAYEN RUIZ. En base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve se registró el matrimonio civil, que la suscrita ELOISA RAMIREZ SANCHEZ contrajo con el de cujus. 2.- Los suscritos SANDRA EDITH y EDGAR DARIO de apellidos MAYEN RAMIREZ somos hijos del de cujus. 3. Así mismo VICTOR HUGO MAYEN RUIZ es hijo del de cujus. 4.- De igual forma también fueron hijos del de cujus ISAIAS, LETICIA IVAN ARTURO y OSCAR ALEJANDRO todos de apellidos MAYEN RUIZ. 5.- Como lo acreditamos con la copia del acta de defunción mi cónyuge y nuestro padre respectivamente señor ISAIAS MAYEN RUIZ falleció el día seis de agosto del año dos mil cuatro. 6.- El de cujus no otorgo disposición testamentaria alguna y su domicilio fue en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fecha doce de mayo, cinco de septiembre y uno de diciembre, todos del año dos mil catorce ordenó notificar la radicación de la presente sucesión a OSCAR ALEJANDRO MAYEN RUIZ, LETICIA MAYEN RUIZ e IVAN ARTURO MAYEN RUIZ mediante edictos, que contendrán una relación sucinta del juicio, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente los represente dentro del término de treinta (30) días a deducir lo que a su derecho corresponda, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, quedaran a salvo sus derechos, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordenan la publicación doce de mayo, cinco de septiembre y uno de diciembre, todos del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

638-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 672/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN CONSECUENCIA DE ELLO, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por ALEXANDRA IXOYE GAYTAN NUÑEZ en contra de CONSTRUCCIONES TINONTI, S.A. DE C.V., y HECTOR TINOCO OROZCO, en el Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez de conocimiento dictó en fecha once de diciembre de dos mil trece auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a

CONSTRUCCIONES TINONTI, S.A. DE C.V, y HECTOR TINOCO OROZCO haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibidos que si dentro del plazo concedido no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoseles por contestada en sentido negativo; previniéndoles además, para que señalen domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Procesal en cita. RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A) El cumplimiento definitivo del contrato privado de compraventa que celebre con los ahora demandados y como consecuencia el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble materia del contrato. B) Otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la suscrita. C) El pago de la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena convencional. D) El pago de daños y perjuicios que me han ocasionado los codemandados al negarse a cumplir en definitiva lo convenido en el contrato materia del presente juicio. E) El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente juicio hasta su total y definitiva conclusión. HECHOS: 1.- En fecha primero de junio del año dos mil diez, la suscrita celebro contrato de compraventa con el ahora demandado respecto del inmueble ubicado en calle La Granja, número veintidós, Casa Cincuenta y Tres, Desarrollo "Los Alcanfores" Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- Ambos contratantes pactamos como precio de la operación la cantidad de \$2,450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Se pactó que el precio convenido sería pagado de la siguiente forma: A) la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la firma del contrato. B) El monto restante la cantidad de \$2,380,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en un término que no debería de exceder el primero de septiembre de dos mil diez. 4.- Desde el día primero de junio del año dos mil diez los ahora demandados me pusieron en posesión material jurídica del inmueble materia de la compraventa. 5.- Los demandados han incumplido con sus obligaciones ya que se comprometieron a acudir ante Notario Público para elevar el acuerdo de voluntades a escritura pública. 6.- Hasta la fecha los codemandados se han negado por todo conducto a cumplir con sus obligaciones pactadas. 7.- No obstante a los requerimientos que en forma extrajudicial les ha hecho la suscrita, motivo por el cual me veo precisada a recurrir a la presente vía, reclamando de los comandos el pago y cumplimiento de las prestaciones indicadas. 8.- Las partes se sometieron expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales competentes del Estado de México. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial.-VALIDACION: DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE; LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZALEZ, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

1623.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. CARLOTA GONZALEZ REYES también conocida como CARLOTA GONZALEZ REYES VIUDA DE TAPIA, en el expediente número 621/2013, MARICELA GALINDO VARGAS, le demanda en la vía Ordinaria Civil, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A). La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Oriente 8, lote 41, manzana 249, de la Colonia Reforma, Estado de México, anteriormente Colonia denominada

Ampliación La Perla, del cual tiene la posesión y la ostenta desde el día 19 de marzo del año de 1998. B). Del Registrado del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, demanda la tildación y cancelación definitiva de la inscripción que obra en el folio real electrónico número 54644 en el cual se encuentra registrado el inmueble objeto de este proceso, bajo la partida 134, del volumen 153, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de septiembre del año de 1984. Narrando en los hechos de su demanda que: En fecha 19 de marzo del año de 1988 celebró contrato de compraventa con la señora CARLOTA GONZALEZ REYES VDA. DE TAPIA, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 8, lote 41, manzana 249, de la Colonia Reforma, anteriormente denominada Colonia Ampliación La Peral, Estado de México, como consecuencia de lo anterior la señora CARLOTA GONZALEZ REYES VDA. DE TAPIA, le entregó la posesión física y material del inmueble materia de este juicio desde el día 19 de marzo del año de 1998, el inmueble materia de juicio se encuentra inscrito y registrado a favor de CARLOTA GONZALEZ REYES VDA. DE TAPIA, dicho terreno lo posee de manera pública, continua y de buena fe a la vista de todos en calidad de propietaria y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros y linda con lote 42, al sur: 18.00 metros y linda con lote 40, al oriente: 8.00 metros y linda con fracciones de lotes 9 y 10, al poniente: 8.00 metros y linda con calle Oriente: 8, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, desde que tomó la posesión del inmueble, ha ejercido actos de dominio del mismo, además considera que ha operado la usucapión a su favor de conformidad con lo establecido en los artículos 5.127 y 5.128 toda vez que cumple con el concepto de propiedad, de forma pacífica, continua y pública, manifestando que cumple con los requisitos que exige la Ley, por lo que ha de declararse que ha operado en su favor la usucapión, respecto del inmueble materia del presente juicio; y como consecuencia se le adjudique por usucapión el inmueble multicitado, solicitando se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la cancelación de los actuales datos registrales y en su lugar se inscriban los de la suscrita. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados: "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o El Rapsoda", en la puerta de acceso de este Juzgado se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 20 de febrero de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

212-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 176/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ORQUIDIA ESPINOSA SALDAÑA Y FRANCISCO JAVIER MANZANO RIVERA en su carácter de apoderados legales HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO HSBC, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordeno emplazar a la parte demandada SERGIO MARTÍN MARTÍNEZ TELLO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

- 1) El pago de la cantidad de \$3,840,350.92 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.) por concepto de suerte principal.
- 2) El pago de la cantidad de \$1,267,600.55 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 55/100 M.N.) Por concepto de intereses ordinarios causados al 29 de febrero de 2012, de acuerdo a lo pactado volitivamente en la cláusula financiera TERCERA del contrato de créditos base de la presente acción. Misma cantidad que será cuantificada y actualizada en ejecución de sentencia.
- 3) El pago de la cantidad de \$40,682.19 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) Por concepto de los intereses moratorios causados al 29 de febrero de 2012, de acuerdo a lo pactado volitivamente en la cláusula financiera cuarta del contrato del crédito base de la presente acción. Misma cantidad que será actualizada y cuantificada en ejecución de sentencia.
- 4) El pago de la cantidad de 141,100.35 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CEN PESOS 35/100 M.N.) por concepto de prima de seguro causados al 29 de febrero del 2012, de acuerdo a lo pactado volitivamente en la cláusula financiera décimo cuarta del contrato del crédito base de la presente acción. Misma cantidad que será actualizada y cuantificada en ejecución de sentencia.
- 5) El pago de la cantidad de \$13,652.19 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios de la prima de seguro, causado el 29 de febrero del 2012, de acuerdo a lo pactado volitivamente en la cláusula financiera cuarta del contrato de crédito base de la presente acción, Misma cantidad que será actualizada y cuantificada en ejecución de sentencia.
- 6) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil quince.- Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVÓN CASTILLO ROBLEDO.-RÚBRICA.

1643.- 31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V. en contra de GARCIA AGUILAR ENRIQUE, con número de expediente 44/2012, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a nueve de marzo de dos mil quince....., y como lo solicita, se señalan las diez horas del día cinco de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.... En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil catorce.- día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, en los autos del presente juicio, constituido el Tribunal en Audiencia Pública por la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA..... Tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate en primera almoneda con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, ..., se saca el inmueble materia del presente juicio a remate la casa marcada con el número sesenta y seis de la calle Flor y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote cuarenta y dos de la manzana cuatrocientos veintiocho "A" de la actual Colonia Benito Juárez, antes Colonia Aurora, en Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento es decir siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada de fecha treinta de junio de dos mil catorce y conforme a la Legislación del Estado de México; señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce., debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la Legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate, autorizando los oficios y exhorto la C. Conciliadora Adscrita a este Juzgado...-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, con quien actúa autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de marzo del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil, Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1784.-10 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 195/13.

SE CONVOCAN POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto nueve de septiembre del año dos mil catorce, siete de enero y auto dictado en audiencia de diecinueve de marzo ambos del año dos mil quince dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DIAZ BARREIRO DIAZ LUIS EDUARDO expediente número 195/13, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del próximo cinco de mayo del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en Avenida Pedro Guzmán Campos, número 17, departamento 301, y sus cajones de estacionamiento marcados con los números 21 CH y 21 G, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condómino vertical de tipo habitacional medio denominado "Sierra Huautla", del lote 1, de la manzana 3, conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Rincón de la Montaña", Colonia El Potrero Lomas de San Lorenzo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México valuado en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. Sin sujeción a tipo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal.

Para su debida publicación los tableros de ese Juzgado en los de la Tesorería de la entidad, en el periódico el de mayor circulación de la entidad así como en los lugares de costumbre de la localidad los que se deberán mandar fijar y publicar por igual plazo.-México, D.F., a 23 de marzo del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1775.-10 y 22 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NUM. 791/2012.

SRIA. "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN CARLOS GARCIA GARNICA y MARIA DEL ROCIO ROMERO CORTES, expediente número 791/2012, el C. Juez ha dictado un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal a cuatro de marzo del año dos mil quince. Agréguese a su expediente 791/2012, el escrito presentado por el C. Ernesto López García, apoderado de la parte actora, advirtiéndose de constancias procesales que fue actualizado, tanto el certificado de gravámenes, como el avalúo, como lo solicita el promovente, se señalan las once horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como departamento 103, del edificio 2, construido sobre el lote 10, de la manzana 2, en el fraccionamiento tipo

popular denominado Hacienda del Parque, primera sección, catastralmente identificado como calle Hacienda Mayorazgo, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en la tabla de avisos de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$624,300.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en razón de que fue el importe del avalúo, con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, y por tratarse de segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, arrojando la cantidad de \$499,440.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda antes citado, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$49,944.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio que sirve de base para la segunda almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones y para los efectos que se precisan en el escrito de cuenta. Como lo solicita se autoriza a las personas que menciona para recibir notificaciones, documentos y valores, diligenciar exhortos, recibir copias simples y certificadas, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elsa Reyes Camacho, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate. Atentamente. México, D. F., a 06 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1776.- 10 y 22 abril.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CHAVEZ ALVAREZ FIDEL y OTRO, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Auto.- México, Distrito Federal a seis de marzo de dos mil quince. A sus autos el escrito presentado por el C. Luis Emmanuel Pérez Romero, apoderado de la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que el demandado no exhibió avalúo de su parte, ni desahogo la vista dada por auto de fecha veinticinco de

febrero de dos mil quince, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora. Por otra parte es de hacer notar que del certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, que obra en autos, se desprende como único acreedor la parte actora en el presente Juicio. En consecuencia como lo solicita se señalan las doce horas del día cinco de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmuebles ubicados en: ubicado en vivienda en condominio número 8, manzana 25, veinticinco, sección tres, lote 10 diez, del conjunto habitacional denominado Los Héroes Coacalco II, número oficial 128 de la avenida sin nombre, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal Distrito de Tlalnepantla Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente el Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en los términos previstos por la Legislación de aquélla Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Remedios Mani Martínez, con quien actúa autoriza y da fe. Do y fe.

Por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en: el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Alpuche Torres.-Rúbrica.

1765.- 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO ROJAS RAMIREZ y LYDIA SORIANO LUNA, expediente número 769/2012, El C. Juez Sexagésimo Segundo

de lo Civil. Dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado en la vivienda dos de lote treinta, de la manzana cuarenta y seis de la calle Décima cerrada de Bosque de los Cedros, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México y su porcentaje de indiviso, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo de dos mil quince, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.- Doy fe. México, Distrito Federal a 12 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.- Rúbrica.

1771.- 10 y 22 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER QUE: En el expediente número 477/2011, relativo al juicio de USUCAPIÓN, promovido por GUADALUPE HERNÁNDEZ ARAUJO, JOSÉ HERNÁNDEZ ARAJO Y GABRIEL HERNÁNDEZ ACOSTA, en contra ELENA IRMA MENEZ DE BUSTOS, de quien le demanda las siguientes prestaciones del inmueble que se encuentra ubicado en Apetlahuacan, paraje denominado "RANCHO LA ESPERANZA", en el Municipio de Zacualpan, México: Al NORTE 325.30 metros y colinda con EL EJIDO DEL SITIO; al SUR 240.00 metros y colinda con JOSE ABARCA LÓPEZ EN DOS MEDIDAS; al ORIENTE 461.00 metros y colinda en dos medidas con el CAMINO A APETLAHUACAN Y CLEMENTINA MENEZ DE PLIEGO; y al PONIENTE 630.00 metros y colinda con FRANCISCO GONZÁLEZ; por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a los autos de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece y seis de marzo de dos mil quince, se le emplaza a ELENA IRMA MENEZ DE BUSTOS, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmoloya, Barrio la Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta Cabecera

Municipal de Sulpetec, Estado de México; apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.167 y 1.182 del Código adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de éste Juzgado las copias simples de la demanda; igualmente, fíjese en la puerta de éste Juzgado copias del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días de marzo de dos mil quince. Inmueble con una superficie de 14.47-41 hectáreas.- DOY FE.- Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.- Rúbrica.

1618.- 31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, dentro del expediente 97/01, promovido por ESCAMILLA JIMENEZ JUVENTINO en contra de CARLOS ARMANDO GARCIA GUTIERREZ y MARIA ESTHER PEREZ PEREZ DE GARCIA. La C. Juez Interina IRMA GARCIA MORALES Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó dos autos de veinticuatro y veinticinco de febrero del año en curso, que en lo conducente dicen: "...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del seis de mayo del dos mil quince, respecto de la casa dúplex A, número oficial ocho, de la Calle Río Atenco, y terreno en el que está construida, que es el lote ochenta de la manzana ocho (romano), ubicado en la sección "H" guión treinta y tres "B", del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito de la actora; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciada Irma García Morales, quien actúa con el Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciado Luis Armando Vargas Marrón quien autoriza y da fe.-----

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México Distrito Federal a cinco de marzo del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luis Armando Vargas Marrón.-Rúbrica.

1764.-10 y 22 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D. F.
 EDICTO**

EXP. 1564/2008.
 SECRETARIA "B".
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra ESCOBAR SANCHEZ MARIBEL y ARTURO MENESES SARTORIOS, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año en curso, para el remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado ubicado en: La vivienda "A" Dúplex, construida sobre el lote de terreno condominal diez, de la manzana cuarenta y siete, del conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Ecatepec, Estado de México.-México, D.F., a 11 de marzo de 2015.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1766.-10 y 22 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D. F.
 EDICTO**

SECRETARIA "A".
 EXP. No. 43/14.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En auto de fecha ocho de octubre y auto dictado en audiencia de remate celebrada con fecha dos de diciembre del año dos mil catorce así como por auto dictado en audiencia de remate celebrada con fecha diez de marzo de dos mil quince, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SALVADOR MORA AVELLANEDA y ELIZABETH DURAN RODRIGUEZ expediente número 43/14 Secretaría "A"- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y pública subasta sin sujeción a tipo el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en: la vivienda que forma parte del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) "Hacienda del Bosque" ubicado en la manzana 14, lote 3, vivienda 100, Colonia Hacienda del Bosque, Municipio de Tecámac, Estado de México para lo cual señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$440,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que fue el precio que se fijó como base para el remate en segunda almoneda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares públicos de costumbre, y puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 11 de marzo del 2015.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

1767.-10 y 22 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTO**

En los autos del expediente 260/2015, promovido por OSCAR RIVAS URBINA relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio con respecto del inmueble, ubicado en el poblado de Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual adquirió de RAYMUNDO RIVAS AGUIRRE, teniendo la posesión desde el año dos mil dos, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.65 metros colinda con Cornelio Sánchez Rivas; al sur: 8.70 metros colinda con callejón Guadalajara; al oriente: 45.90 metros colinda con Florencio Rivas Escobar; al poniente: 45.90 metros colinda con Raymundo Rivas Bautista. Con una superficie de 375.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a diez de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1908.-17 y 22 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 262827/216/2013, LA C. ANA MARIA VILLA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Sitio llamado La Loma y se conoce con el nombre de La Loma, en la Población de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.50 metros y colinda con Socorro López (actualmente) Jorge Carbajal Villa; al sur: 8.50 metros y colinda con Ofelia Villa Salazar (actualmente) Enrique Villa Salazar; al oriente: 11.70 metros y colinda con Socorro López; al poniente: 11.90 metros y colinda con Fábrica Tiempo (actualmente) privada sin nombre. Superficie aproximada 100.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 27 de marzo de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1843.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 262831/217/2013, EL C. RUBEN BECERRIL HINOJOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Anillo Perimetral número ocho en la Población de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.50 metros y colinda con Lupe Villa Salazar (actualmente) Josefina Villa Nava; al sur: 8.50 metros y colinda con Ofelia Villa Salazar (actualmente) Jorge Carvajal Villa; al oriente: 13.80 metros y colinda con Socorro López; al poniente: 13.37 metros y colinda con Terreno de Tiempo (actualmente) privada sin nombre. Superficie aproximada 115.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 27 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1843.-14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

EXP. 141826/518/15, C. GERARDO RODRIGUEZ LEON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ACAMAPICHTLI, MANZANA 3, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO TLAZALPA X, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 2, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 4, AL ORIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON LOTES 13 Y 14, AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE ACAMAPICHTLI. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.
 1925.-17, 22 y 27 abril.

EXP. 141827/519/15, C. IMELDA SANCHEZ CHAVEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, MANZANA 23, LOTE 20, PREDIO DENOMINADO PIEDRA GRANDE, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.
 1925.-17, 22 y 27 abril.

EXP. 141829/521/15, C. JOSE JUAN ORTIZ PALACIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 18, MANZANA 52, LOTE 17 PREDIO DENOMINADO BENITO JUAREZ XALOSTOC, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.63 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 18.63 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.94 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.90 MTS. COLINDA CON CALLE 18. SUPERFICIE APROXIMADA: 147.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.
 1925.-17, 22 y 27 abril.

EXP. 141830/522/15, C. JOSE SILVESTRE TAPIA HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO VILLA, MANZANA 3, LOTE 1, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC,

Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.30 MTS. LINDA CON ANDADOR 2, AL SUR: 11.30 MTS. LINDA CON ANDADOR 3, AL ORIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL PONIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.
 1925.-17, 22 y 27 abril.

EXP. 141831/523/15, C. JUAN ROLDAN CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA GUADALUPE VICTORIA, MANZANA 17, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO TETEPONCO, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON JOSE ROMERO, AL SUR: 8.00 MTS. CON CERRADA GUADALUPE VICTORIA, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON GREGORIO GONZALEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON GERARDO TELLO. SUPERFICIE APROXIMADA: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.
 1925.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

EXP: 141821/513/15, C. ALBERTO FUENTES VIDAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE VERACRUZ, MANZANA 15, LOTE 17, COLONIA PLAN DE ARROYO. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.40 MTS. LINDA CON AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ; AL SUR: 9.00 MTS. y 5.40 MTS. LINDA CON TELESFORO VILLEGAS y ESTHER GOMEZ; AL ORIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON LA CALLE CERRADA DE VERACRUZ; AL PONIENTE: 4.00 MTS. y 7.00 MTS. LINDA CON PEDRO CELESTINO FUENTES y JULIO MEJIA; SUPERFICIE APROXIMADA: 166.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
 1925.- 17, 22 y 27 abril.

EXP: 141822/514/15, C. BERNABE PEÑA CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EJOTE, MANZANA 1, LOTE 6, PREDIO

DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 13.40 MTS. CON ROMULO NAVA; AL SUR: 16.40 MTS. CON MARTIN SANTIAGO; AL ORIENTE: 10 MTS. CON CALLE EJOTE; AL PONIENTE: 10.50 MTS. CON HONORIO OJEDA; SUPERFICIE APROXIMADA: 144 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1925.- 17, 22 y 27 abril.

EXP: 141823/515/15, C. CAROLINA HINOJOSA SOTO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LOTE 38, PREDIO DENOMINADO VALDES O CONSAGRADA, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 07.28 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE BERNARDO FRAGOSO; AL SUR: 07.28 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE VALDES O CONSAGRADA; AL ORIENTE: 16.49 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL RODRIGUEZ; AL PONIENTE: 16.49 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL RODRIGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1925.- 17, 22 y 27 abril.

EXP: 141824/516/15, C. CRESCENCIO FELIPE CASTILLO Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE POMAROSA, MANZANA 5, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON EL LOTE NO. 02; AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON EL LOTE NO. 04; AL ORIENTE: 08.00 MTS. LINDA CON CALLE POMAROSA; AL PONIENTE: 08.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 20; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1925.- 17, 22 y 27 abril.

EXP: 141825/517/15, C. EMILIO FUENTES GOMEZ Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE HANK GONZALEZ, MANZANA 6, LOTE 3, COLONIA PIEDRA GRANDE. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE BALDIO; AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON SR. ANDRES; AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON SRA. BEATRIZ; AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE HANK GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1925.- 17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 141832/524/15, C. JUAN ROSALES CAMPOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PARQUE VIA, MANZANA 1, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO TEXALPA 1, COLONIA DEL PARQUE AMPL. TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. LINDA CON CALLE PARQUE VIA, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE 1, AL ORIENTE: 14.50 MTS. LINDA CON LOTE 3, AL PONIENTE: 14.50 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 123.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1925.-17, 22 y 27 abril.

EXP. 141833/525/15, LEONARDO ALVAREZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CLAVEL, MANZANA A, LOTE 11, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 2, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE CLAVEL, AL ORIENTE: 15.16 MTS. LINDA CON VALENTIN QUINTANA, AL PONIENTE: 15.28 MTS. LINDA CON LOTE No. 12. SUPERFICIE APROXIMADA: 121.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1925.-17, 22 y 27 abril.

EXP. 141834/526/15, C. LEONOR GUDELIA VALDES OLIVARES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO EL PASTAL, UBICADO DENTRO DE LOS LIMITES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ECATEPEC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.40 MTS. COLINDA CON CERRADA DE 5 DE MAYO, AL SUR: 20.90 MTS. COLINDA CON AVENIDA REVOLUCION, AL ORIENTE: 21.30 MTS. COLINDA CON TERESO OLIVARES V., AL PONIENTE: 19.60 MTS. COLINDA CON BENITA VALDES CARRANZA. SUPERFICIE APROXIMADA: 432.51 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2015.-

ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1925.-17, 22 y 27 abril.

EXP. 141828/528/15, C. ISRAEL JUAREZ RANGEL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA VIADUCTO A OJO DE AGUA, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO XACOPINCA, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.40 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 8.40 MTS. LINDA CON MANUEL ALMARAZ, AL ORIENTE: 11.75 MTS. LINDA CON PRIVADA VIADUCTO A OJO DE AGUA, AL PONIENTE: 11.75 MTS. LINDA CON GABRIEL DOMINGUEZ C. SUPERFICIE APROXIMADA: 98.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1925.-17, 22 y 27 abril.

EXP. 141835/527/15, C. LORENZO JASO BASALDUA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EJOTE, MANZANA S/N, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CALLE CALVARIO, AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE EJOTE, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1925.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 472/2013, MARIA MARTINEZ VALENCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "SANTA CRUZ", Ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 14.90 METROS Y LINDA CON CAMINO, AL SUR: 18.00 METROS Y LINDA CON TEODORO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON JULIA MARTINEZ VALENCIA.

SUPERFICIE: 329.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de marzo del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1923.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. AIDEE GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 31984/02/2015, sobre un predio ubicado en camino a San Lorenzo en San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.85 mts. con camino a San Lorenzo; al sur: 9.85 mts. con Fructuoso Becerril; al oriente: 223.00 mts. con Domingo Olivares; al poniente: 223.00 mts. Asención González Vargas; superficie aproximada de 2,196.55 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 15 de abril de 2015.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1915.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 9129/06/2015, EL C. HUGO GOMEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín el Junco, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 17.00 metros y colinda con el terreno del señor Braulio Barrios Sánchez; al sur: consta de tres líneas: a).- 8.00 metros (de oriente a poniente); b).- 1.63 metros (de sur a norte); y c).- 9.00 metros (de oriente a poniente); y colinda con el terreno de la donante Rosa Morales Reyes; al oriente: mide 11.60 metros y colinda con calle pavimentada sin nombre; y al poniente: mide 10.02 metros y colinda con la señora María Félix Suárez. Con una superficie total de 182.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 06 de abril de 2015.-Rúbrica.

1899.-17, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 301338/105/2014, LA C. JOSEFINA GARCIA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle del Chorrito S/N, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas de 11.00 mts., 3.60 mts. y 5.90 mts. con Gabriel Valdez; al sur: en dos líneas de 9.70 mts. con Ernestina Valdez y 11.16 mts. con Candelaria Alvarez; al oriente: en dos líneas de 11.60 mts. con Ernestina Valdez y 1.99 mts. con calle del Chorrito; al poniente: en tres líneas de 3.92 mts. y 6.10 mts. con Gabriel Valdez y 2.80 mts. con José Luis García. Superficie aproximada de 86.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de enero de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1902.-17, 22 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

EXP. 30065/91/2014, C. ANTONIO VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 19.95 MT CON CATALINA VENTURA SANCHEZ; AL SUR: 20.50 MT CON FRANCISCA VENTURA SANCHEZ; AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 282.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 22 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 30066/92/2014, C. JOSE VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 19.08 MT CON MARIA ELENA VENTURA SANCHEZ; AL SUR: 19.50 MT CON CATALINA VENTURA SANCHEZ; AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 281.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 29 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 30067/93/2014, C. ANGEL VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 18.45 MT CON CALLE GUSTAVO A. VICENCIO; AL SUR: 18.73 MT. CON MARIA ELENA VENTURA SANCHEZ; AL ORIENTE: 16.08 MT. CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 282.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 22 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 30068/94/2014, C. MARIA ELENA VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 18.73 MT CON ANGEL VENTURA SANCHEZ; AL SUR: 19.08 MT CON JOSE VENTURA SANCHEZ; AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE

SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 282.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 20 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 30467/101/2014, C. ISRAEL LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 11.20 MTS. (ONCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), Y COLINDA CON JULIA OFELIA ESTRADA PEÑA; AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CUENTA CENTIMETROS), Y COLINDA CON EFRAIN LECHUGA MORENO; AL SUR: 3.40 MTS. (TRES METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) Y CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 10.55 MTS. (DIEZ METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS), Y COLINDA CON MACARIA LEVIATHAN GALICIA; AL PONIENTE: 10.55 MTS. (DIEZ METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS), Y COLINDA CON HECTOR LEVIATHAN GALICIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 116.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 29 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

EXP. 316257/235/2014, TERESA HERNÁNDEZ MENESES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MANUEL M. PONCE S/N, COLONIA LA MICHOACANA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS. CON MAURA HERNÁNDEZ RETANA, AL SUR: 13.00 CON PABLO ANDRÉS HERNÁNDEZ MENESES, AL ORIENTE: 15.00 CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie aproximada de: 193.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316221/208/2014, C. LAURA HERNANDEZ MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. MEXICO # 38, SAN GASPAR

TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 26.08 Y 16.25 MTS. COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: EN UNA LINEA DE 29.00 MTS. COLINDANDO CON DESIDERIO GONZALEZ CONTRERAS; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 20.08 MTS. COLINDANDO CON CALLE AV. MEXICO; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 17.60 MTS. COLINDANDO CON RODOLFO CIPRIANO HERNANDEZ MONRENO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 622.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 316220/207/2014, C. MARIA HERNANDEZ MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TABASCO S/N, SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 25.00 MTS. COLINDANDO CON LETICIA HERNANDEZ MORENO; AL SUR: EN UNA LINEA DE 25.00 MTS. COLINDANDO CON DESIDERIO GONZALEZ CONTRERAS; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 13.50 MTS. COLINDANDO CON FELICITAS HERNANDEZ MORENO; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 13.50 MTS. COLINDANDO CON CALLE TABASCO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 337.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 18534/81/2013, EL C.VICTOR MANUEL LOPEZ REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Feliciano Cejudo Ferreira en San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 24.50 metros, con paso de Servidumbre del Sr. Guillermo Perdomo; al sur: 20.00 metros y colinda con la Sra. Guadalupe López Reyes; al oriente: 24.00 metros y colinda con calle Feliciano Cejudo Ferreira; al poniente: 21.45 metros colinda con el Sr. Guillermo Perdomo; con una superficie aproximada de: 509.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de marzo de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1846.- 14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

EXPEDIENTE: 316222/209/2014, C. MARIA CRISTINA HERNANDEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICACADO EN: PRIMERA PRIVADA DE JUAN ALDAMA S/N DEL BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE: METEPEC DISTRITO JUDICIAL DE: TOLUCA; MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON PASCUAL PANTALEON HERNANDEZ, AL SUR: 15.00 MTS. CON PASCUAL SANTANA VILLAREAL, AL ORIENTE: 13.20 MTS. CON FELIPE .DEGOLLADO, AL PONIENTE: 13.20 MTS. CON PRIVADA ALDAMA.

UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.00 M2

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 14 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 292114/54/2014, C. PEDRO JUAN FONSECA ILDEFONSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 6, SAN LUCAS TUNCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, MEXICO; mide y linda: AL NORTE: CALLE 20 DE NOVIEMBRE 8 METROS, AL SUR: ANGEL GARCIA CONTRERAS 8 METROS, AL ORIENTE: GUADALUPE SANTAMARIA B. 25 METROS, AL PONIENTE: RAMON SANABRIA MEJIA 25 METROS.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 303587/119/2014, C. ROBERTO GOMEZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: SAN JORGE PUEBLO NUEVO, CALLE SAN VICENTE S/N TERRENO NUMERO 8, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 21.5 m.l. AL NORTE LEOPOLDA CEJUDO SANTOS Y HOBET ISMAEL MEJIA GOMEZ, AL SUR: 21.5 m.l. AL SUR MARY LEXY MEJIA GOMEZ, AL ORIENTE: 7.23 m.l. AL ORIENTE HOBET ISMAEL MEJIA GOMEZ, AL PONIENTE: 7.23 m.l. AL PONIENTE CALLE SAN VICENTE.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 155.445 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 318839/262/2014, C. PAULINO MARTIN REYES FARFAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: CALLE TABASCO SIN NUMERO, SAN GASPAR TLAHUELIPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 9.70 METROS CON BRAULIO MANCILLA BECERRIL, AL SUR: 9.70 METROS CON PRIVADA TABASCO (3.00 MTS X 73.80 MTS-), AL ORIENTE: 9.25 METROS CON CALLE TABASCO, AL PONIENTE: 9.25 CON CARLOS OCAMPO LEDESMA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 89.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 303587/119/2014, C. ARTEMIO NUÑEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "LA JOYA" ubicado en: EN CALLE VICENTE GUERRERO S/N EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 15.40 MTS. PRIMERA CERRADA DE SIMON SOLIVAR, AL SUR: 15.40 MTS. ISRAEL NUÑEZ GARCIA, AL ORIENTE: 47.50 MTS. ARTEMIO NUÑEZ CAMARGO, AL PONIENTE: 47.50 MTS. JERONIMO COLIN ORTIZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 731.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 30056/82/2014, C. BETTINA HERAS LEON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: AVENIDA BUENAVISTA S/N BARRIO SAN FRANCISCO, Municipio de: SAN MATEO ATENCO, Distrito de: LERMA, ESTADO DE MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON ANDADOR PRIVADO DE 2.00 MTS. DE ANCHO Y PEDRO ESCUTIA AGUILAR, AL SUR: 15.00 MTS. Y COLINDA CON ACIANO MARTINEZ, AL ORIENTE: 8.40 MTS. Y COLINDA CON GUILLERMO MARTINEZ-AGUILAR, AL PONIENTE: 8.40 MTS. Y COLINDA CON BERNARDA LEON MARTINEZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, Méx., a 29 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 30062/88/2014, C. TITO ENCARNACION VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de: XONACATLAN Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 21.15 MT CON FRANCISCA VENTURA SANCHEZ, AL SUR: 21.80 MT CON RUTILIO VENTURA SANCHEZ, AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 280 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 29 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 30063/89/2014, C. FRANCISCA VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de: XONACATLAN Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 20.50 MT CON ANTONIO VENTURA SANCHEZ, AL SUR: 21.15 MT CON TITO ENCARNACION VENTURA SANCHEZ, AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 281 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 22 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 30064/90/2014, C. CATALINA VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de: XONACATLAN Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 19.50 MT CON JOSE VENTURA SANCHEZ, AL SUR: 19.95 MT CON ANTONIO VENTURA SANCHEZ, AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 281 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 29 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 30069/95/2014, OVED AARON MORENO SALVADOR, Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CERRADA DE JUAN ALDAMA SIN NUMERO, BARRIO DE SAN JUAN, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 9.38 METROS COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 8.98 METROS COLINDANDO CON PEDRO VALLES JUAREZ, AL ORIENTE: 8.23 METROS COLINDANDO CON CALLE CERRADA DE ALDAMA, AL PONIENTE: 8.18 METROS COLINDANDO CON JOSEFINA FUENTES PICHARDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 75.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

EXP. 316208/199/2014, FABIAN BERNAL PEREZ Y LORENIA SERRATOS BOBADILLA, Promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE HERMENEGILDO GALEANA SIN NÚMERO EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 METROS COLINDA CON EL C. FRANCISCO RODRÍGUEZ DÍAZ, AL SUR: 18.00 METROS COLINDA CON EL C. ISMAEL RODRÍGUEZ DÍAZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON EL C. PEDRO CAMACHO DÍAZ. Superficie total aproximada de 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316209/200/2014, JAVIER FLORES TENANGUILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SAN VICENTE S/N DEL PUEBLO DE SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON RAÚL MARTÍNEZ MEJÍA, AL SUR: 20.00 METROS CON JORGE GARCÍA GASCA Y CALLEJÓN, AL ORIENTE: 16.00 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ CAMACHO, AL PONIENTE: 16.00 METROS CON RUBEN MERCADO HERNANDEZ. Superficie aproximada de: 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 11 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316210/201/2014, ARMANDO ROSSANO SERRANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EZEQUIEL CAPISTRÁN S/N, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.82 CON BENITO LEÓN ROMERO, AL SUR: 6.50 CON CALLE EZEQUIEL CAPISTRÁN, AL ORIENTE: 14.18 CON EFRAÍN GUDBERTO ROSSANO SERRANO, AL PONIENTE: 14.74 CON DELFINO JOEL ROSSANO SERRANO. Superficie total aproximada de: 96.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 316214/203/2014, C. TERESA GARCÍA TAPIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EZEQUIEL CAPISTRAL S/N BARRIO DE SAN MATEO MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO, mide y linda: AL NORTE: 3.90 CON BENITO LEÓN ROMERO, AL SUR: 3.57 CON CALLE EZEQUIEL CAPISTRÁN, AL ORIENTE: 12.60 JUAN LUIS MEJÍA, AL PONIENTE: 12.90 CON CARLOS ROSSANO SERRANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 47.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316215/204/2014, LEONILA FRANCISCO RAMÍREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SAN VICENTE S/N, SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, AL NORTE: 22.43 MTS. CON EL SR. AVELINO MACHUCA REYES, AL SUR: 23.05 MTS. CON LA SRA. MARGARITA MEZA MERCADO, AL ORIENTE: 6.70 MTS. CON CALLE SAN VICENTE, AL PONIENTE: 6.70 MTS. CON EL SR. EDUARDO MORA CASTILLO. Superficie total aproximada de: 151.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316234/212/2014, COLUMBA CORTEZ CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLA NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SUR: 10.00 METROS TOMASA CAMPIRÁN MELEZA, AL ORIENTE: 12.00 METROS CON MIGUEL ÁNGEL LARA MORALES Y JORGE ISMAEL JAIMES MORALES, AL PONIENTE: 12.00 METROS CON TOMASA CAMPIRÁN MELEZA. Superficie total aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316252/231/2014, MARTÍN HERNÁNDEZ MENESES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MANUEL M. PONCE S/N, COLONIA LA MICHOACANA, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 MTS. CON PABLO ANDRÉS HERNÁNDEZ MENESES, AL SUR: 13.00 MTS. CON ADELA FLORES MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie total aproximada de: 193.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 54,537 de fecha doce de marzo de dos mil quince, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de María Antonieta Carrillo Sotomayor quien falleció en Tlalnepantla, Estado de México, el día trece de abril de dos mil doce; y el señor Manuel por su propio derecho y en representación de los señores Luis Eduardo, Carlos Guillermo y Héctor de apellidos Gómez Carrillo y, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 19 de marzo de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

718-A1.- 13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira - Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 20,339 volumen 472, de fecha Cinco de Diciembre del año dos mil catorce, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señoras María Violeta Tapia Angeles, Patricia Tapia Angeles, Sara Tapia Angeles y Reyna Alejandra Tapia Angeles, por su propio derecho se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes de la SEÑORA GUADALUPE ANGELES VELEZ QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA GUADALUPE ANGELES VELEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose las herederas universales sus derechos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor las tres primeras y la cuarta repudiando sus derechos hereditarios, aceptando también el cargo de Albacea Testamentaria la Señora **María Violeta Tapia Angeles**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 07 días del mes de Abril del 2015.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1759.- 10 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 59,175 cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco, de fecha 11 once de marzo de 2015 dos mil quince, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que el Señor ALFONSO MARTINEZ GARRIDO, Radicó en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ENCARNACIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, habiendo presentado el Acta de

Defunción de este último, y se reconoce como Único y Universal Heredero y Albacea, habiendo aceptado y protestado dicho cargo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 11 de marzo de 2015.

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

1805.- 13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento nueve mil seiscientos cincuenta y cinco, volumen trescientos ochenta y siete, de fecha veinte de marzo de dos mil quince, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **HONORIO RODRIGUEZ BEZARES**, a solicitud de los señores **SUSANA OLGA PASTRANA LUÉVANO**, **HUGO RODRIGUEZ PASTRANA**, **OMAR RODRIGUEZ PASTRANA** y **FABIÁN RODRIGUEZ PASTRANA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 23 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1804.- 13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 54,535 de fecha doce de marzo de dos mil quince, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Manuel Gómez Espinoza quien falleció en Tlalnepantla, Estado de México, el día veintiocho de abril de dos mil doce, y el señor Manuel por su propio derecho y en representación de los señores Luis Eduardo, Carlos Guillermo y Héctor de apellidos Gómez Carrillo y, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de marzo de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

708-A1.-13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

---- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA PUBLICA No. 14 * TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX."----

---- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 43,171 firmada con fecha 20 de marzo del año 2015, ante la fe de la suscrita Notaría, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **DOÑA MARÍA IRMA PEÑA PULIDO**, que otorgaron el señor **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ARNAIZ** y las señoritas **IRMA ADRIANA** y **LAURA ICELL**, ambas de apellidos **RODRÍGUEZ PEÑA**, en su carácter de **Cónyuge Supérstite** y **descendientes en línea recta, en primer grado**, respectivamente.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Tlalnepantla, Estado de México, a 08 de abril de 2015.

LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 14.

710-A1.-13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 125329, de fecha 18 de marzo del año 2015, los señores **BERNARDO ORTIZ CABRAL**, **ROCIO ORTIZ CABRAL** y **ROLANDO ORTIZ CABRAL**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **MATEA CABRAL HEREDIA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1791.-13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 125330, de fecha 18 de marzo del año 2015, los señores **BERNARDO ORTIZ CABRAL**, **ROCIO ORTIZ CABRAL**, **ROLANDO ORTIZ CABRAL**, **YESENIA ORTIZ CARRILLO**, **JONAS ULISES ORTIZ CARRILLO** y **BRENDA ORTIZ RODRIGUEZ**, iniciaron el procedimiento

sucesorio intestamentario a bienes del señor JONAS ORTIZ GARCIA, conocido también como JONAZ ORTIZ GARCIA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
1792.-13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,790, volumen treinta y siete (37) ordinario de fecha 26 de febrero del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO CRUZ LÓPEZ**, a solicitud de los señores **FRANCISCA APARICIO DE LA ROSA, PABLO CRUZ APARICIO, MARÍA DEL SOCORRO CRUZ APARICIO, AMELIA CRUZ APARICIO, GUADALUPE REYNA CRUZ APARICIO, JUAN CRUZ APARICIO Y ÁNGEL CRUZ APARICIO**, en su calidad de presuntos herederos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **PABLO CRUZ APARICIO, MARÍA DEL SOCORRO CRUZ APARICIO, AMELIA CRUZ APARICIO, GUADALUPE REYNA CRUZ APARICIO, JUAN CRUZ APARICIO Y ÁNGEL CRUZ APARICIO Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO CRUZ LÓPEZ**, a favor de la señora **FRANCISCA APARICIO DE LA ROSA**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hijos hacen a su favor.

Manifiestan los señores **PABLO CRUZ APARICIO, MARÍA DEL SOCORRO CRUZ APARICIO, AMELIA CRUZ APARICIO, GUADALUPE REYNA CRUZ APARICIO, JUAN CRUZ APARICIO Y ÁNGEL CRUZ APARICIO**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposo e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México y Distrito Federal, del Archivo Judicial del Estado de México y Distrito Federal y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 07 de Abril de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.- RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
1763.- 10 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por la escritura 111,392, libro 1,462, folio 71 del 1 de Abril de 2015, se hizo constar ante mi fe I.- La Denuncia de la sucesión Intestamentaria de Doña María Guadalupe Noguero Alvarez; II.- La Información Testimonial; III.- El Reconocimiento de Derechos Hereditarios y IV.- Nombramiento y Aceptación del Cargo de Albacea que otorgan Don Angel Noguero Zitle También Angel Noguero Zicle, Doña María Luisa Noguero Zicle, Doña Joaquina Cerena Noguero Zicle, Don Mario Miguel Martínez Rosas y Don Rodolfo Chirinos Castañeda, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 1 día del mes de Abril del año 2015.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

233-B1.- 13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 52,097, otorgada el 25 de marzo de 2015, ante mí, los señores **NURY MAFUD LAGUNA** y **RAFAEL JUAN ROLDÁN MAFUD**, reconocieron la validez del testamento, la primera aceptó la herencia y el segundo el legado instituidos a su favor en la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAFAEL ROLDÁN Y CHÁVEZ**, (quien en vida también acostumbró usar el nombre de **RAFAEL ROLDÁN CHÁVEZ**), además la señora **NURY MAFUD LAGUNA**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 27 de marzo de 2015.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.
712-A1.- 13 y 22 abril.



fórmula publicitaria, s.a de c.v.

FORMULA PUBLICITARIA, SA DE CV

Dirección: AV. CENTRAL N° 328
Población: VALLE DE ARAGON BRA. SECC

Reg.fed.: FPU-060317-DG3
Cédula:

Página 1

ESTADO DE RESULTADOS AL 31/DIC/2013

	Este mes	% de las ventas	Acum. Este mes	% de las ventas
INGRESOS				
VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTOS				
COSTO DE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
MANO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE COSTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN				
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR Y PTU				
ISR Y PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE ISR Y PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD NETA	0.00	0.00	0.00	0.00

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

SRA. EUGENIA BLASCO RUÍZ
(RÚBRICA).